

INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN EL CURSO ESCOLAR 2009-2010

La inspección educativa de Andalucía interviene en el sistema educativo bajo los principios de planificación y de competencia profesional. La promulgación de Planes Generales de Actuación a través de Órdenes de la Consejería de Educación que se desarrollan, para cada curso escolar, mediante Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, garantiza los principios anteriores y establece el marco básico de referencia para el desarrollo de las actuaciones.

La evaluación de los planes de actuación, realizada por los Servicios Provinciales de Inspección y por la Inspección General de Educación, permite disponer de evidencias e informaciones suficientes para revisar, ajustar y mejorar la planificación de la inspección educativa y, sobre todo, para convenir y precisar el marco de intervención para el desempeño profesional del ejercicio de la inspección.

En este proceso de mejora y de enriquecimiento, fruto de la evaluación compartida que viene realizando la inspección educativa de su trabajo en los centros escolares, se hace necesario incorporar, como factores relevantes para el correcto ejercicio profesional de la inspección, la consolidación del marco de intervención y la existencia de un horizonte temporal de cinco años, que permitan intervenir en todos los centros de una zona atendiendo a sus necesidades y con la profundidad necesaria para el logro de los objetivos en la mejora de los rendimientos escolares. En este proceso, resultará indispensable responder de manera ajustada a las necesidades de los centros, de la sociedad y a los objetivos de la Administración educativa.

En definitiva, tanto la planificación de las actuaciones como la intervención profesional de la inspección han de tener presente el objetivo básico de mejorar los resultados y rendimientos escolares. Éstos son el índice principal que informa de la calidad del sistema y deben orientar todas las actuaciones de la inspección educativa.

Por ello, en el uso de las competencias de supervisión, asesoramiento y evaluación, que tiene conferidas la inspección, se debe potenciar su presencia en los centros y especialmente la visita a las aulas, con la finalidad de impulsar la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, la autonomía de la organización, el funcionamiento y la gestión, así como de los rendimientos y resultados escolares.

Tarea especialmente oportuna cuando es reciente la aprobación del nuevo Plan General de Actuación de la inspección educativa (Orden de 21 de julio de 2008, BOJA de 4 de agosto, núm. 154) y, como marco mayor, de la Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, BOJA de 26 de diciembre, núm. 252) que, en su artículo 5, define objetivos que son de consideración directa. Se dispone, además, de una ordenación específica de la organización y el funcionamiento de la inspección: Decreto 115/2002, de 25 de marzo, BOJA de 30 de marzo, núm. 37; y Orden de 13 de julio de 2007, BOJA de 2 de agosto, núm. 152, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

Las presentes Instrucciones establecen los objetivos generales de la inspección educativa para el curso 2009-2010, el marco de intervención de la inspección en los centros educativos y las actuaciones que realizar en el mencionado período escolar. La actuación prioritaria tiene por finalidad la intervención en los centros para que, a partir del análisis de la situación de partida de los mismos, la inspección asesore, evalúe y supervise los elementos más relevantes de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la autonomía de organización y funcionamiento de los centros.

En la intervención de la inspección educativa también se desarrollan, de manera integrada, actuaciones homologadas, habituales y específicas. Las actuaciones homologadas se centran en la supervisión y el asesoramiento de las variables que determinan el buen funcionamiento del curso escolar; la selección de directores y directoras y la evaluación del ejercicio de la dirección de los centros educativos; la evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros; y el seguimiento de los centros que apliquen el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares.

Del mismo modo, se identifican las actuaciones habituales y las específicas quedan integradas en la actuación prioritaria, a partir del análisis de la situación de partida de los centros que realizan los Servicios Provinciales de Inspección.

La propia autonomía y capacidad de ajuste a los contextos y situaciones propias, de la que disponen los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, requiere criterios y procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes Provinciales de Actuación, que se establecen en las presentes Instrucciones; junto a las características, modalidades y actividades de formación y actualización profesional de la inspección educativa para el adecuado desarrollo de sus actuaciones.

A tal fin, y de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 21 de julio de 2008, que aprueba el Plan General de Actuación de la inspección educativa, se dictan las presentes.

INSTRUCCIONES

Primera. Desarrollo del Plan General de Actuación de la inspección educativa

1. Las presentes Instrucciones tienen por objeto desarrollar el Plan General de Actuación, regulado en la Orden de 21 de julio de 2008, para el curso escolar 2009-2010. A tal efecto, se establecen los objetivos generales de la inspección educativa, las características de la intervención en los centros escolares, los elementos de la actuación prioritaria y de las actuaciones homologadas que son necesarios para su posterior desarrollo en los Servicios Provinciales de Inspección, así como los criterios y procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes Provinciales de Actuación, y la formación y actualización profesional de la inspección educativa.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la citada Orden, la persona titular de la Viceconsejería de Educación podrá ordenar, a los diferentes órganos de la inspección educativa, el desarrollo de actuaciones para la coordinación con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE); así como aprobar, en su caso, las propuestas emanadas de los órganos centrales de la Consejería de Educación, no incluidas en el Plan General de Actuación, cuando, a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen, en el marco de las funciones y atribuciones que tiene la inspección educativa.

Segunda. Objetivos para el curso escolar 2009-2010

1. De conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo de la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la inspección educativa, se establecen los siguientes objetivos generales para el curso 2009-2010, que comparten la finalidad básica de contribuir a la mejora de los resultados y rendimientos escolares.
 - a. Intervenir en los centros escolares y contribuir a la mejora mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con el equipo directivo y con los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente; de tal manera que se incida en aspectos esenciales de la actividad escolar, tales como los procesos de enseñanza/aprendizaje, los resultados escolares del alumnado y la autonomía de organización y funcionamiento de los centros, en coherencia con los objetivos previstos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre y en la citada Orden 21 de julio de 2008.
 - b. Consolidar un modelo de planificación e intervención de la inspección en los centros escolares que, partiendo de la información que se facilite por los órganos directivos de la Consejería de Educación o por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y de la que dispongan los Equipos de Inspección de Zona, permita seleccionar a los Servicios Provinciales de Inspección la muestra de centros en los que deba intervenir, desde una visión integrada, ajustada a los contextos y flexible, para abordar aquellas dimensiones básicas que contribuyan a la mejora del centro escolar, tal como figuran en el [Anexo I](#) de las presentes Instrucciones.
 - c. Asegurar, en el quinquenio que se inicia en el curso 2009/2010, el asesoramiento, evaluación y supervisión de todos y cada uno de los centros de referencia de los inspectores e inspectoras en función de las dimensiones previstas para la Actuación Prioritaria. Del mismo modo, evaluar y valorar los efectos en la mejora de los centros a lo largo del citado periodo.
 - d. Impulsar la capacidad de toma de decisiones de los Equipos de Inspección de Zona para supervisar, evaluar y asesorar a los centros escolares, programas y Servicios de Apoyo a la Educación, así como la coordinación con los Servicios en el marco de la zona educativa.
 - e. Acometer la planificación, el desarrollo y la evaluación de la actuación prioritaria y de las actuaciones homologadas que se establecen en las presentes Instrucciones, mediante una visión integrada de la intervención en los centros que redunde en la mejora de los resultados y rendimientos escolares, a través de los aspectos considerados en el objetivo a) anterior.
 - f. Facilitar la recogida de la información que, como consecuencia de su intervención en los centros escolares, programas y servicios, la inspección educativa deba devolver a los centros escolares, trasladar a la Administración educativa o disponer de ella para fundamentar y dar rigor a los informes o dictámenes que se deriven de las actuaciones realizadas en su intervención profesional.
 - g. Planificar acciones formativas dirigidas a la reflexión sobre los diferentes elementos que integran el marco de intervención de la inspección educativa en los centros escolares, con especial referencia a la visita al aula y al desarrollo de las competencias básicas en los procesos de enseñanza/aprendizaje.

Tercera. Marco de intervención de la inspección educativa en los centros escolares

1. Para el desarrollo de los objetivos previstos en el apartado anterior, se establece el marco de intervención de la inspección educativa en los centros escolares, en los Servicios de Apoyo a la Educación y en los programas educativos.
2. El marco de intervención de la inspección parte, en primer lugar, de la descripción y el análisis de los contextos y situaciones de los centros realizados a partir de la información facilitada por esta Viceconsejería a los Servicios Provinciales de Inspección. En segundo lugar, se nutre de aquella otra información que los Equipos de Zona y los inspectores de referencia consideren oportuna por su relevancia para explicar debilidades y fortalezas de los centros en lo que se refiere a sus rendimientos académicos. Estas dos fuentes de información, que podrán ser complementadas por los datos que sobre los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico y variables de contexto suministre AGAEVE, servirán para orientar la intervención inspectora con el objetivo de impulsar la mejora de resultados.
3. La información que esta Viceconsejería traslada a los Servicios Provinciales de Inspección está referida, entre otros aspectos, a los datos generales del centro, a los resultados y al análisis de la evolución de los aspectos más relevantes para las prioridades del sistema educativo y de la propia Ley de Educación de Andalucía. El estudio de la información aportada ha de orientar las propuestas y decisiones sobre en qué intervenir y en qué centros hacerlo, por cada inspector o inspectora de referencia, Equipo de Zona y Servicio Provincial de Inspección.
4. Los inspectores e inspectoras, en el marco del Plan Provincial de Actuación y como fruto del desarrollo y contextualización del mismo por los Equipos de Zona, visitarán los centros y sus aulas. En dichas visitas abordarán aquellas dimensiones básicas que están determinando carencias o necesidades en los procesos de enseñanza/aprendizaje, en los resultados escolares del alumnado o en la autonomía de organización y funcionamiento de los centros. La concreción de estas dimensiones, en coherencia con la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la inspección educativa de Andalucía, es la que se presenta en el [Anexo I](#) de las presentes Instrucciones, integrada en el diseño de la actuación prioritaria que desarrollará durante el curso 2009-2010.
5. Para su intervención en los centros, la inspección establecerá los procedimientos de trabajo con los que considerará las dimensiones contempladas en el [Anexo I](#). Estos procedimientos, que serán objeto de análisis y de valoración a lo largo del curso 2009/2010, se incorporarán a los correspondientes Planes Provinciales de Actuación.
6. Como documento que complementa estas Instrucciones, se facilita un "[Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa](#)", al que se incorporan los informes correspondientes a las actuaciones homologadas, así como el desarrollo de los contenidos de la Memoria de la Inspección.
7. La visita a los centros escolares deberá realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Ha de ser coherente con el análisis del centro escolar realizado por el Servicio Provincial de Inspección a partir de las propuestas del Equipo de Inspección de Zona.

- b. Con el fin de que la intervención de la inspección permita corregir los posibles desajustes e incidir en la mejora del rendimiento del alumnado, se ha de procurar realizar la visita de acuerdo con los procesos naturales de programación y funcionamiento de los centros escolares.
 - c. Teniendo como base la comunicación con todos los agentes educativos y las fuentes documentales del centro, se priorizarán las visitas a las aulas y las sesiones de trabajo con los equipos de coordinación docente.
 - d. Cualquiera de las dimensiones básicas, que se consideren objeto de intervención de la inspección, deberán abordarse desde una visión global e integrada del funcionamiento del centro y siempre tendente a la mejora de los rendimientos escolares.
 - e. Teniendo en cuenta esta visión del funcionamiento del centro y de los contextos y situaciones escolares, en el trascurso de la intervención en el centro podrán abordarse nuevas dimensiones básicas, que se incorporarán a la planificación y de las que se dará cuenta en la Memoria de los Servicios Provinciales de Inspección.
 - f. Aquella información que el inspector o inspectora considere que debe devolver al centro quedará reseñada en el Libro de Visita de la Inspección y podrá ser completada a través de informes y/o requerimientos.
 - g. Como consecuencia de la intervención en los centros de la muestra, cada inspector o inspectora elaborará un informe final de cada uno de ellos, que incluirá aquellas valoraciones relevantes para su mejora.
8. La información recabada de los centros facilitará la elaboración del dictamen de la actuación prioritaria, así como elaborar los informes correspondientes a las actuaciones homologadas. Permitirá, a su vez, acceder al histórico del centro, a los rendimientos del alumnado, a los procesos de enseñanza/aprendizaje y a la organización y funcionamiento, además de conocer, tras finalizar cada curso escolar, el estado del centro en aquellas dimensiones básicas en las que se intervenga.
 9. Este marco de intervención será aplicado por los inspectores e inspectoras en la totalidad de los centros de referencia a lo largo del período de permanencia en la Zona de Inspección. Transcurrido este período, se ha de disponer de aquella información que, en función del análisis de las situaciones de partida de cada centro, se considere relevante para conocer la calidad de la acción educativa del mismo, su organización y funcionamiento, identificar las experiencias de innovación promovidas, así como impulsar la mejora del rendimiento académico del alumnado.
 10. Del mismo modo, el desarrollo de las actuaciones permitirá recoger información cuantitativa del trabajo realizado por los inspectores e inspectoras de referencia, Equipos de Zona y Servicios Provinciales de Inspección, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 76.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y que será completada con la valoración cualitativa en la evaluación del Plan Provincial.

11. Las áreas específicas de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 59 de la citada Orden de 13 de julio de 2007, participarán, en el ámbito regional, provincial y de zona, en la planificación, diseño, asesoramiento y formación de todos los aspectos relacionados con el análisis de los centros y la definición de las dimensiones que hubieran de estimarse.
12. La decisión que cada Servicio Provincial de Inspección adopte sobre la muestra de centros en los que va a intervenir todo inspector o inspectora durante el curso escolar 2009/2010, para el desarrollo de la actuación prioritaria, con la aportación de los Equipos de Inspección de Zona, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Se priorizarán aquellos centros de referencia de cada uno de los inspectores e inspectoras que, tras el análisis realizado por los Servicios Provinciales de Inspección, a partir de las aportaciones de los Equipos de Inspección de Zona, evidencien especiales necesidades relacionadas con los procesos de enseñanza/aprendizaje, con los resultados escolares del alumnado o con la autonomía de organización y funcionamiento de los centros.
 - b. En la determinación de la muestra de centros, para el curso 2009/2010, se considerará con carácter prioritario la presencia de centros de Educación Secundaria y de centros acogidos a los Programas de Calidad y Mejora.
 - c. Para definir la citada muestra, debe considerarse la repercusión en los centros de las intervenciones relacionadas con las actuaciones homologadas previstas en las presentes Instrucciones.
 - d. En la muestra indicada, deberán estar presentes centros de las diferentes modalidades y niveles de enseñanza.
 - e. Se deberá tener en cuenta en la definición de la muestra anual de la actuación prioritaria, para cada inspector e inspectora, que durante su permanencia en el Equipo de Inspección de Zona dicha actuación se desarrollará en la totalidad de sus centros de referencia.
13. De conformidad con el artículo 147 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y como desarrollo del objetivo previsto en el apartado 1 d) de la Instrucción segunda, los Equipos de Inspección de Zona, en el marco de los Planes Provinciales de Actuación, con el fin de ejercer la coordinación de la intervención en los centros escolares de los diferentes Servicios de Apoyo a la Educación, realizarán sesiones de coordinación y seguimiento con los Centros del Profesorado y con los Equipos de Orientación Educativa para informarse de los diferentes planes de actuación e intervención en los centros, así como para trasladarles las necesidades detectadas, al objeto de valorar la incidencia de las mismas en los planes de actuación de estos Servicios y los reajustes necesarios para la intervención en los centros escolares.

Cuarta. Actuaciones de la inspección educativa para el curso 2009-2010

1. Tal como establece el artículo 65 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, los tipos de actuaciones que puede realizar la inspección son de distinta naturaleza: prioritarias, homologadas, habituales y específicas.

Actuación prioritaria

2. Para el curso 2009-2010, la actuación prioritaria de la inspección educativa será la “Intervención de la inspección en una muestra de centros escolares para asesorar, evaluar y supervisar aquellas dimensiones básicas de los mismos que contribuyan a la mejora de los resultados y rendimientos escolares”. El desarrollo de sus elementos básicos, para facilitar y orientar la planificación en los Servicios Provinciales de Inspección, se incluye en el [Anexo I](#) de las presentes Instrucciones.

Actuaciones homologadas

3. Las actuaciones homologadas de la inspección educativa para el curso 2009-2010 son las siguientes:
 - a. “Supervisión y asesoramiento de las variables organizativas internas y externas de los centros docentes, para garantizar la puesta en marcha del curso escolar”. El desarrollo de sus elementos básicos, para facilitar y orientar la planificación en los Servicios Provinciales de Inspección, se incluye en el [Anexo 2](#) de las presentes Instrucciones.
 - b. “Selección de Directores y Directoras y evaluación del ejercicio de la Dirección de los centros educativos”. El desarrollo de sus elementos básicos, para facilitar y orientar la planificación en los Servicios Provinciales de Inspección, se incluye en el [Anexo 3](#) de las presentes Instrucciones.
 - c. “Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros”. El desarrollo de sus elementos básicos, para facilitar y orientar la planificación en los Servicios Provinciales de Inspección, se incluye en el [Anexo 4](#) de las presentes Instrucciones.
 - d. “Seguimiento de los centros que apliquen el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares”. El desarrollo de sus elementos básicos, para facilitar y orientar la planificación en los Servicios Provinciales de Inspección, se incluye en el [Anexo 5](#) de las presentes Instrucciones.
4. Como documento complementario a estas Instrucciones, se elabora un “Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”, que reúne todos los necesarios para el desarrollo de las actuaciones homologadas de la inspección.

Actuaciones habituales

5. Con carácter orientativo, para el curso 2009-2010 se relacionan las siguientes actuaciones habituales. Asimismo, podrán elaborarse criterios u orientaciones, con la participación de las Áreas y Grupos de Trabajo, cuando el alcance de las actuaciones habituales así lo recomiende.
 - a. Participación en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, así como en cualquier prueba regional, estatal o internacional que se determine.
 - b. Seguimiento de los procesos relacionados con las Memorias Informativas de los centros y servicios educativos.
 - c. Registro y seguimiento de las presuntas situaciones de acoso escolar, agresión al profesorado o personal no docente y maltrato infantil que se den en los centros escolares.

- d. Supervisión de las garantías referidas al derecho a la escolarización del alumnado.
- e. Informes referidos a las medidas de atención a la diversidad del alumnado (permanencias extraordinarias, flexibilizaciones de la escolaridad, reducciones horarias, escolarizaciones combinadas o fraccionadas, exenciones de materias, entre otras).
- f. Actuaciones relacionadas con las garantías procedimentales y reclamaciones sobre las calificaciones finales, pruebas de acceso y titulación.
- g. Intervención en los procedimientos disciplinarios.
- h. Informes sobre licencias por estudio.
- i. Informe de autorización (apertura y funcionamiento) de centros privados, nuevas enseñanzas o modificación de las existentes.
- j. Visado de servicios complementarios en centros concertados.
- k. Evaluación extraordinaria de módulos profesionales.
- l. Informe sobre alumnado que realiza Formación en Centros de Trabajo fuera de su localidad.
- m. Informes de supervisión de las Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.
- n. Aquellos otros no previstos en los apartados anteriores y que, de conformidad con la normativa vigente, tengan carácter preceptivo.

Quinta. Criterios y procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Provinciales de Actuación

1. En función de los objetivos y del marco de intervención establecido en las presentes Instrucciones, el modelo de planificación para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación debe:
 - a. Partir de la detección de las necesidades de intervención de la inspección educativa, derivada de la identificación de las necesidades de mejora en los centros, zonas y provincia, con objeto de posibilitar una intervención de la inspección más ajustada, que incida en la mejora de los resultados escolares.
 - b. Poner al servicio de los objetivos establecidos en estas Instrucciones la estructura organizativa de cada Servicio Provincial y la necesaria coordinación con los Servicios de Apoyo a la Educación.
 - c. Adoptar procesos abiertos y flexibles, que permitan, de forma ágil, realizar los ajustes necesarios.

- d. Incorporar la autoevaluación de los procesos y procedimientos desarrollados por el Servicio Provincial de Inspección, con base en el nuevo marco de intervención establecido en las presentes Instrucciones, de tal forma que se acometa la valoración del mismo.
2. De acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación y su diseño responderá a modelos que aseguren la calidad de los procesos y la eficacia de los resultados, con la perspectiva de los objetivos del Plan General de Actuación que se concretan, para este curso escolar, en las presentes Instrucciones, con especial incidencia en la mejora de los resultados escolares del alumnado.
3. El proceso de elaboración de los citados Planes Provinciales de Actuación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Orden de 13 de julio de 2007 y el artículo 67 de la Orden de 21 de julio de 2008, deberá contar con la participación del Equipo de Coordinación Provincial, el Consejo Provincial de Inspección de Educación y de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación, a través de los Equipos de Inspección de Zona y de las Áreas Específicas de trabajo Estructurales y Curriculares.
4. El Consejo Provincial de Inspección de Educación, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 70 de la Orden de 13 de julio de 2007, definirá los criterios y procedimiento para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación. Con este fin, la Jefatura del Servicio de Inspección, con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial, elaborará propuesta motivada de los citados criterios y procedimientos para la elaboración del Plan Provincial de Actuación.
5. La propuesta motivada de la Jefatura del Servicio, sobre los criterios y procedimiento que seguir para la elaboración del Plan Provincial de Actuación, referida en el punto anterior, deberá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:
 - a. Los criterios de selección de la muestra de centros y dimensiones básicas sobre los que se intervendrá durante el curso escolar, teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción tercera, Marco de intervención de la inspección educativa en los centros escolares.
 - b. Los criterios y procedimiento de participación de los Equipos de Zona, Áreas Estructurales y Curriculares y Equipo de Coordinación Provincial en la planificación, seguimiento y la evaluación del Plan Provincial de Actuación.
 - c. Criterios con respecto a los plazos de ejecución de las intervenciones de la inspección en los centros, para que se realicen de acuerdo con los procesos naturales de desarrollo de los mismos; así como estimaciones del tiempo de duración de las distintas acciones planificadas.
 - d. Los criterios y el procedimiento que seguir en la coordinación con los Servicios de Apoyo a la Educación, con el fin de dinamizar los mismos y apoyar los procesos de mejora de los centros recogidos en sus Planes Anuales. Todo ello, de conformidad con el marco de intervención de la inspección educativa en los centros escolares establecido en la Instrucción tercera.

- e. Los criterios y el procedimiento que seguir, desde un modelo de planificación abierta y flexible, que permitan, de forma ágil, realizar los ajustes necesarios, en coherencia con el marco de intervención establecido en las presentes Instrucciones.
6. La Jefatura del Servicio y el Equipo de Coordinación Provincial realizarán una propuesta motivada sobre las dimensiones básicas y asociarán a las mismas los centros a los que va dirigida la intervención, una vez recibida la información y las propuestas de los Equipos de Zona.
 7. Los Equipos de Inspección de Zona realizarán la propuesta referida en el punto anterior en función de los criterios y procedimiento establecidos en el seno del Consejo Provincial de Inspección, con la información aportada por parte de esta Viceconsejería y la que se disponga en el Servicio Provincial de Inspección, de los centros, servicios y programas educativos que se encuentran en su ámbito de intervención.
 8. Los elementos de planificación que figuren en el Plan Provincial de Actuación deben ser los previstos en el artículo 2 de la Orden de 21 de julio de 2008.
 9. La estimación del tiempo de duración de las distintas acciones desarrolladas en la planificación será un valor de referencia que facilitará la viabilidad de los Planes Provinciales de Actuación y la eficacia y eficiencia del trabajo que requiere su aplicación.
 10. Los Planes Provinciales de Actuación contemplarán los aspectos contenidos en el artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, destacando los que se relacionan en coherencia con los objetivos y el marco de intervención establecidos en las presentes Instrucciones:
 - a. Justificación del desarrollo del Plan Provincial de Actuación, de acuerdo con lo considerado en la Instrucción tercera para el marco de intervención; con especial referencia al análisis de la situación de partida de los centros, del que se deriva la opción por las correspondientes dimensiones básicas.
 - b. Relación de los centros, servicios y programas en los que ha decidido intervenir el Servicio Provincial, indicando las dimensiones básicas seleccionadas.
 - c. Planificación de las actuaciones al servicio de los objetivos y dentro del marco de intervención.
 - d. Planificación de la participación, implicación y coordinación de las estructuras del Servicio Provincial de Inspección.
 - e. Criterios y procedimiento para una adecuada coordinación con los Servicios de Apoyo a la Educación.
 - f. Planificación del seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Actuación.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 115/2002 de 25 de marzo y en el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, las propuestas de los Planes Provinciales de Actuación, realizadas por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección, serán aprobadas por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe de los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. A tal efecto, dichos Planes deberán remitirse a esta Viceconsejería antes del 15 de octubre de 2009, para su aprobación, si procede, junto con el informe de referencia.
12. La Inspección General de Educación realizará el control y el seguimiento de las actuaciones de la inspección educativa contempladas en los Planes Provinciales de Actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo. Para ello, dentro del Plan de Actuación General se contemplará la visita a los Servicios Provinciales de Inspección.

Sexta. Memoria anual de los Servicios Provinciales de Inspección y de la Inspección de Educación de Andalucía.

1. La Memoria anual de cada Servicio Provincial, de acuerdo con el artículo 76 de la Orden de 13 de julio de 2007, pretende, en primer término, dar cuenta a los órganos competentes y a los sectores de la comunidad educativa del trabajo realizado por la inspección, así como de su efecto en los centros.
2. Asimismo, la Memoria recoge información relevante y datos objetivos sobre el estado de los centros escolares, con los que la Inspección puede realizar valoraciones y propuestas a los órganos de la Administración educativa.
3. Tanto los procesos como los resultados de las actuaciones establecidas en el Plan Provincial de Actuación serán objeto de interés para la Memoria. En tal sentido, se considerará el grado de eficacia y eficiencia de la organización y el funcionamiento del propio Servicio Provincial.
4. Como resultado de lo previsto en el apartado anterior, la Memoria de la Inspección de Educación de Andalucía valorará los elementos fundamentales de los Planes Provinciales de Actuación, así como los tiempos y el funcionamiento de las estructuras organizativas de los Servicios Provinciales.
5. El contenido de la Memoria se ajustará a lo establecido en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#), como documento complementario de estas Instrucciones.
6. La Memoria será informada en el Consejo Provincial de Inspección que se convoque al efecto, en el que podrán formularse cuantas mejoras resulten convenientes para su inclusión, si procede, en el próximo Plan Provincial de Actuación.
7. La Memoria se remitirá a esta Viceconsejería de Educación (Inspección General), en la última semana del mes de julio de 2010.

Séptima. Coordinación de actuaciones con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de 21 de julio de 2008, las presentes Instrucciones deben concretar la participación de la inspección educativa en la evaluación del sistema educativo andaluz, de acuerdo con los planes plurianuales de evaluación general que elabore la

Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Por tanto, y en virtud de lo que establezca el plan estratégico de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz, se establecen las siguientes líneas de coordinación de la Inspección de Educación con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa:

1. Creación y formación de la red de evaluadores y evaluadoras de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAEVE): inspectoras e inspectores de educación y otros perfiles profesionales con acreditación otorgada por la AGAEVE u organismos análogos.
2. Planificación de la formación en el modelo de gestión de calidad EFQM para la acreditación de la red de evaluadores y evaluadoras de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), mediante convocatoria de cursos organizados por la misma en colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Tecnología y los Centros del Profesorado.
3. Seguimiento y evaluación final del programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros públicos de conformidad con lo establecido en el [Anexo 5](#) de las presentes Instrucciones.
4. Evaluación del Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares en los centros de la muestra de la actuación prioritaria prevista en el Anexo 1 de las presentes Instrucciones.
5. Homologación de procedimientos e instrumentos para la evaluación institucional de la función directiva y de la fase de prácticas del profesorado para el ingreso en los cuerpos docentes, conforme con los estándares que establezca la AGAEVE para los próximos cursos escolares.
6. Participación en las comisiones y subcomisiones de trabajo que se constituyan para los distintos temas previstos en el plan anual de actuación de la AGAEVE.

Octava. Formación y actualización profesional de la inspección

1. Con base en lo establecido en el artículo 72.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, al tomar como referencia el logro de los objetivos y el despliegue de actuaciones del Plan General de Actuación y la concreción del mismo, tiene dos niveles de planificación y desarrollo: uno a escala central y otro a escala provincial.
2. Los Servicios Provinciales de inspección presentarán, al órgano competente de la Delegación Provincial, sus propuestas de formación a partir de las necesidades que se planteen para la adecuada implementación del Plan Provincial de Actuación. Estas propuestas de formación se incorporarán a los Planes Provinciales.
3. Para la adecuada realización del presente Plan de Perfeccionamiento y Actualización y de las funciones atribuidas a la inspección por la normativa vigente, la Inspección General de Educación propondrá, al órgano competente en materia de formación, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización para el curso 2009-2010, referido a los siguientes bloques temáticos:
 - a. Intervención de la inspección en el desarrollo y aplicación de los nuevos elementos que integran el currículo en torno a las competencias básicas. Para este bloque temático, se tendrán en cuenta las distintas Áreas Curriculares.

- b. Modelo de planificación y gestión de calidad.
4. La autoformación se llevará a cabo en el ámbito de los órganos de los Servicios Provinciales o a través de las Áreas Estructurales, Curriculares y Grupos de Trabajo coordinados por los Inspectores e Inspectoras Centrales.
 5. Dentro del marco de programas de aprendizaje permanente, la inspección educativa de Andalucía tendrá como referente para el desarrollo de acciones formativas: el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), en colaboración con los organismos asociados a la Inspección General de Andalucía: Her Majesty's Inspectorate of Education del Reino Unido, la Agencia Rumana de Calidad en la Educación Preuniversitaria y la Inspección General de Educación de Portugal; la Conferencia Permanente de las Inspecciones Regionales de Educación (SICI); así como las universidades. De igual modo podrán establecerse intercambios entre distintos servicios de nuestra comunidad educativa o inspecciones educativas del Estado. Todo ello, al objeto de favorecer los contextos bilaterales entre los miembros de distintas Inspecciones educativas, facilitar el conocimiento de sus organizaciones y el intercambio de experiencias, así como analizar el desarrollo del conocimiento y la naturaleza y características de las intervenciones profesionales.
 6. Para favorecer el logro de los objetivos y el despliegue de las actuaciones previstas en las presentes Instrucciones, la Inspección General de Educación, en el proceso de seguimiento y evaluación de los distintos Planes Provinciales, podrá proponer actividades formativas en función de las necesidades detectadas en la implementación de los mismos.

Novena. Evaluación de los Servicios Provinciales de Inspección

1. Con el fin de enriquecer y contrastar la autoevaluación de los Servicios Provinciales, y para realizar el oportuno control de la organización y el funcionamiento de los Servicios Provinciales de inspección, la Inspección General de Educación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 14 del Decreto de referencia, realizará la correspondiente supervisión y evaluación de los mismos.
2. Asimismo, el Inspector General de Educación realizará la citada evaluación, con la colaboración de los Inspectores e Inspectoras Centrales y con la participación de los Servicios Provinciales de Inspección, a través de la Memoria Final Anual, en la que expresará la valoración global del trabajo realizado por la inspección educativa de Andalucía en cumplimiento del Plan General de Actuación.

Sevilla, a 24 de julio de 2009

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Sebastián Cano Fernández



ACTUACIÓN PRIORITARIA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
Curso 2009-2010

INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN EN UNA MUESTRA DE CENTROS ESCOLARES PARA ASESORAR, EVALUAR Y SUPERVISAR AQUELLAS DIMENSIONES BÁSICAS DE LOS MISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LOS RESULTADOS Y RENDIMIENTOS ESCOLARES.

1. Enfoque de la actuación prioritaria

Los planes de actuación de los últimos años recogen la intervención de la inspección en los centros educativos para la mejora de los rendimientos escolares. Es un objetivo demandado por la sociedad, por la Administración educativa y por todos los agentes implicados en la educación. Abordar con rigor este objetivo supone focalizar el análisis en el centro escolar e identificar cuáles son los factores externos e internos que están determinando el grado de mayor o menor éxito escolar. La sociedad y, en especial, la familia, siendo variables relevantes de explicación, sin embargo no agotan la riqueza de posibilidades que, desde el mundo educativo, bien sea por la Administración educativa, bien por el propio centro escolar, pueden ponerse en marcha, en unos casos para coadyuvar, en otros para contrarrestar y, en definitiva, para el logro de resultados escolares que favorezcan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.

Cada centro escolar es irrepetible. La presencia de estructuras similares en todos los centros educativos, como los órganos de dirección, de coordinación, de participación, así como las organizativas y curriculares, se ven moduladas por los contextos: desde el medio social donde se ubica el centro, la cultura subyacente originada por la propia historia del centro, los estilos de dirección y organización, el grado de implicación de cada uno de los integrantes del claustro, la actitud y valoración del alumnado ante los aprendizajes, etc. Estos elementos explican y determinan que todas las dimensiones de centro que configuran los procesos de enseñanza/aprendizaje, así como el propio ejercicio de la autonomía de organización y funcionamiento, se dirijan a un mayor o menor éxito escolar.

En el ejercicio de sus funciones, la inspección educativa interviene en los centros escolares para favorecer e impulsar los objetivos dirigidos a la mejora de la calidad en la educación y, entre ellos, el de la mejora de los rendimientos escolares.

Con el fin de realizar una intervención integrada que se dirija al logro de este objetivo en todos los centros de referencia de los inspectores e inspectoras, a lo largo de los próximos cinco años de permanencia en el Equipo de Zona, la especificidad de cada centro escolar obliga a analizar toda la información disponible sobre las variables más determinantes del mismo, para conseguir un diagnóstico tal que permita ajustar la intervención a las necesidades reales expresadas en las dimensiones básicas que se determinan en esta actuación prioritaria.

El conocimiento profesional acumulado por la inspección educativa, resultante de las intervenciones realizadas en los centros escolares, permite identificar factores relevantes, dentro de las dimensiones básicas antes referidas, que se consideran determinantes para la mejora de los resultados escolares.

2. Objetivos de la Actuación Prioritaria

- a. Intervenir en los centros de la muestra en aquellas dimensiones básicas seleccionadas a partir del análisis que realice el Servicio Provincial de Inspección, que puedan ser determinantes para la mejora de los resultados escolares del alumnado.
- b. Priorizar, en los centros en los que se va a intervenir para el desarrollo de esta actuación prioritaria, la visita a las aulas así como las sesiones de trabajo con los órganos de dirección y coordinación pedagógica.
- c. Desarrollar las intervenciones previstas en el Plan Provincial de Actuación con una visión global del funcionamiento del centro; de tal manera que, si en el transcurso de la citada intervención se detectaran nuevas necesidades, se pueden incorporar a la planificación aquellas dimensiones básicas que dieran respuesta a las mismas.
- d. Devolver la información adecuada al centro para corregir las carencias detectadas o, en su caso, reforzar los logros alcanzados, así como garantizar el traslado a la Delegación Provincial y a esta Viceconsejería de la información que el Servicio Provincial considere más relevante de acuerdo con las dimensiones abordadas.
- e. Impulsar la coordinación de los Servicios de Apoyo a la Educación (Centros del Profesorado y Equipos de Orientación Educativa) en el ámbito de la zona educativa, con el fin de que los centros puedan recibir la mejor respuesta a sus necesidades de formación, de orientación y de evaluación.

3. Dimensiones básicas de los centros escolares

1. Las dimensiones básicas de los centros escolares constituyen los elementos pedagógicos, organizativos, de funcionamiento, participativos y de convivencia que configuran el centro escolar, de acuerdo con las líneas de actuación previstas en la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía.
2. El Plan Provincial de Actuación concretará, de entre estas dimensiones básicas, aquéllas que orientarán la intervención de la inspección educativa en los centros docentes de la muestra, en función del análisis realizado por el Servicio Provincial de Inspección.
3. No obstante, si, en coherencia con lo señalado en el apartado 7.e. del marco de intervención (Instrucción tercera), así como en el objetivo 2.c anterior de esta Actuación Prioritaria, en el desarrollo de una intervención planificada en un centro escolar se detectara alguna otra dimensión no considerada en el apartado 4 siguiente, y que fuese determinante para el logro de los objetivos de esta actuación prioritaria, se incorporará al desarrollo de la citada intervención.

4. Las dimensiones básicas de los centros escolares determinantes para la mejora del rendimiento escolar, en las que la inspección educativa prioritariamente intervendrá, son las siguientes:
- D 1: Currículo, competencias básicas y su desarrollo en las aulas.
 - D 2: Organización y funcionamiento de los centros escolares, con especial referencia a los órganos de coordinación docente.
 - D 3: Medidas curriculares y organizativas de atención a la diversidad del alumnado, acción tutorial, y análisis de sus efectos en los procesos de enseñanza/aprendizaje.
 - D 4: La convivencia escolar.

4. Evaluación y resultados de la Actuación Prioritaria

La evaluación de la actuación, así como la concreción de los resultados de la misma, se desarrolla en el modelo de Memoria Final que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).

Anexo 2

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1

Curso 2009-2010

SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LAS VARIABLES ORGANIZATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS CENTROS DOCENTES PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DEL CURSO ESCOLAR

1. Enfoque

La puesta en marcha del curso escolar supone la materialización de un proceso de planificación de recursos materiales y humanos por parte de la Administración educativa así como, en coherencia con la autonomía pedagógica y organizativa y de gestión de los centros escolares, una serie de medidas que son necesarias para ofrecer a la sociedad un servicio público de calidad.

La Actuación Homologada nº 1, referida a la supervisión y asesoramiento de las variables organizativas internas y externas de los centros docentes para garantizar la puesta en marcha del curso escolar, tiene como finalidad que la inspección, en cuanto autoridad educativa, garantice que todos los centros escolares han recibido por parte de la Administración educativa los recursos necesarios y han adoptado las decisiones oportunas para la puesta en marcha del curso en coherencia con lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, la intervención por parte de la inspección educativa durante el mes de septiembre, en los centros escolares, debe significar, por una parte, la supervisión de todas aquellas variables determinantes que garanticen el inicio del curso y, por otra, la corrección de aquellas desviaciones organizativas y de funcionamiento de los centros que, en otro momento del curso escolar, serían difícil de adecuar, así como trasladar a los equipos directivos la información más relevante para la buena organización y funcionamiento del centro escolar.

Por otra parte, en el presente curso escolar 2009-2010, todos los inspectores e inspectoras de Andalucía cambiarán de adscripción de centros y zona de inspección para los próximos cinco años. Esta actuación homologada, en coherencia con el apartado 2 del marco de intervención de la inspección educativa definido en las presentes Instrucciones (Tercera), facilitará durante todo el mes de septiembre una primera aproximación a todos los centros de referencia de cada una de los inspectores e inspectoras, favoreciendo así su conocimiento y el diagnóstico que permitirá intervenir en aquellos centros y dimensiones que impulsen la mejora de los rendimientos escolares.

2. Objetivos

1. Detectar problemas en los centros que puedan impedir el normal comienzo del curso escolar.
2. Supervisar la adecuación de los recursos espaciales, materiales y humanos para la óptima puesta en marcha del curso escolar.

3. Informar a los equipos directivos de los centros escolares del Plan de Actuación de la Inspección para el presente curso, así como de la normativa más relevante para la organización y funcionamiento de los centros, con especial atención a las escuelas infantiles.

3. Criterios para la planificación

La planificación de la actuación homologada 1 se realizará de conformidad con lo establecido en las presentes Instrucciones (Quinta) para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación. Con el fin de homologar tanto su planificación como la recogida de información, se establecen los siguientes criterios:

1. Esta actuación homologada se desarrollará en todos centros públicos y privados concertados de cada provincia durante el mes de septiembre del presente curso escolar.
2. A partir del día 2 de septiembre, los inspectores e inspectoras de referencia informarán a la Jefatura del Servicio sobre las variables que intervienen en el normal comienzo del curso, de acuerdo con el instrumento que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).
3. Las incidencias y anomalías detectadas se comunicarán diariamente, antes de las 13 horas, por la Jefatura del Servicio a los Delegados /as Provinciales y al Inspector General a través del estadillo homologado de relación diaria de incidencias, de acuerdo con los apartados citados en el instrumento que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).
4. El inicio de la actividad académica de las distintas modalidades de enseñanza será supervisado en una muestra de centros que se seleccione y quedarán incluidos en la misma aquellos centros que, teniendo incidencias y anomalías en los recursos espaciales, materiales y/o humanos, no han sido autorizados por la titularidad de la Delegación Provincial para retrasar el inicio de la actividad académica, de acuerdo con los apartados citados en el instrumento que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).
5. En aquellos centros que no comiencen la actividad académica en la fecha establecida por la normativa vigente y no tengan la correspondiente autorización del Delegado/a Provincial, la inspección realizará el levantamiento de acta que corresponda, siendo tramitada inmediatamente por la Jefatura del Servicio al Delegado/a Provincial a los efectos pertinentes y al Inspector General de Educación, de acuerdo con los apartados del modelo de Acta que se incluye en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).
6. La Jefatura del Servicio de Inspección, con base en las actuaciones relacionadas con las variables que intervienen en la puesta en marcha del curso escolar 2008/2009, desarrolladas por los inspectores e inspectoras de referencia, elaborará un informe que deberá estar finalizado en la primera quincena de octubre de 2009, acuerdo con el modelo de informe que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).

4. Evaluación y resultados

La evaluación de la actuación, así como la concreción de los resultados de la misma, se desarrolla en el modelo de Memoria Final que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).

Anexo 3
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2
Curso 2009-2010

SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. Enfoque de la actuación

El ejercicio de la dirección de los centros docentes es un elemento que contribuye, de manera relevante, a los resultados de las actividades y procesos educativos. De manera especial, si se considera el marco de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que la Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, BOJA de 26 de diciembre, núm. 252) establece como desarrollo de la Ley Orgánica de Educación (Ley 2/2006, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo, núm. 106).

Asimismo, la evaluación del desempeño directivo debe estimar, con carácter preferente, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el director o directora, así como el alcance y la puesta en práctica del proyecto de dirección -que es requisito y mérito preferente en el procedimiento de selección-, con la perspectiva de los reconocimientos que se consideran tras la evaluación positiva del propio ejercicio.

Tanto la LOE (2006) como la LEA (2007) han subrayado determinadas competencias de los directores y directoras, aludiendo, de manera expresa, al liderazgo pedagógico que han de ejercer, cuya incidencia en la mejora de la organización, el funcionamiento y los resultados educativos del centro es reconocida. Estas claves, por tanto, orientan el desarrollo de la actuación homologada.

2. Objetivos

- a. Garantizar los principios básicos del proceso de selección de directores y directoras de los centros y los cometidos de las comisiones de selección, mediante la presidencia de las mismas.
- b. Evaluar el ejercicio de la función directiva de los directores y directoras en prácticas, considerando el carácter selectivo del programa de formación inicial en el que tales prácticas se desarrollan.
- c. Evaluar el ejercicio de la dirección durante el periodo de mandato de los directores y directoras de los centros, así como al final del mismo, con especial consideración del desarrollo del proyecto de dirección y del ejercicio de la dirección pedagógica.

3. Criterios para la planificación

1. El ámbito de aplicación de la actuación es el siguiente:
 - a. Selección de directores y directoras: todos los centros con vacantes en la convocatoria del curso 2009-2010.

- b. Evaluación de todos los directores y directoras en prácticas seleccionados en la convocatoria 2008-2009 y que no estén exentos.
 - c. Registros individuales de seguimiento: todos los directores y directoras que ejercen su mandato a lo largo del curso 2009-2010 y que fueron seleccionados de acuerdo de acuerdo con el procedimiento previsto en la LOE (2006).
 - d. Evaluación del desempeño al concluir el mandato: todos los directores y directoras que concluyen su mandato en el curso 2009-2010.
2. El calendario de las distintas acciones relacionadas con la actuación corresponde al previsto en la Orden de 26 de marzo de 2007 (BOJA de 3 de abril), por el que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras.

Selección de directores y directoras

3. La determinación de los centros docentes que han de llevar a cabo el procedimiento de selección corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la finalización del mes de noviembre.
4. Los inspectores e inspectoras que presiden las Comisiones de Selección disponen de una aplicación informática para grabar datos referidos al procedimiento de selección. Dicha grabación deberá realizarse antes del 30 de abril de 2010.
5. Una vez seleccionados los directores o directoras, corresponde a los servicios competentes en materia de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos determinar las exenciones previstas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2007, por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras.
6. Por su parte, la persona titular de la Delegación Provincial de Educación realizará los nombramientos que, en cada caso, procedan: directores o directoras en prácticas, nombramiento ordinario, nombramiento de carácter extraordinario, nombramiento en funciones. En el supuesto de nombramientos con carácter extraordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo (BOJA de 23 de marzo, núm. 59), por el que se regula el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, el proyecto de dirección se remitirá al inspector o inspectora de referencia del centro, con carácter general, antes del 15 de septiembre del 2010.

Periodo de prácticas

7. El informe de la inspección, referido a los directores y directoras en prácticas, se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación que figuran en el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2007 (BOJA de 17 de julio, núm. 140), por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
8. Para la realización de dicho informe, la inspección tomará como referencia las actuaciones desarrolladas por el director o directora en prácticas, además de poder recabar cuanta información

estime conveniente de los restantes miembros del equipo directivo, así como de los representantes del profesorado, padres y madres y, en su caso, alumnos y alumnas del Consejo Escolar. Asimismo, ha de considerarse el desarrollo del proyecto de dirección durante el periodo de prácticas y el ejercicio del liderazgo pedagógico del director o directora en prácticas; preferentemente, en lo que se refiere a los criterios de evaluación antes referidos.

9. El informe de la inspección, cuyo modelo se incorpora al [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#), incluye una valoración cualitativa, referida a cada criterio de evaluación, en la que se indican las fuentes y evidencias con las que puede motivarse. Figura, a su vez, la valoración de cada criterio según una escala y una valoración global del desempeño director o directora en prácticas.

Evaluación del ejercicio

10. La identificación de los directores y directoras que han de ser evaluados al final de su mandato se realizará por los Servicios Provinciales competentes en materia de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
11. Para la evaluación de los directores y directoras nombrados con anterioridad a la promulgación de la LOE (2006), se aplicará la Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOJA de 5 de octubre, núm. 195), por la que se establece el procedimiento para la evaluación del ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos de Andalucía. En tal sentido, el informe final motivado figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#), y en la valoración de los criterios e indicadores deben señalarse las evidencias u observaciones, obtenidas a lo largo de los años de mandato, en las que se fundamenta.
12. En el caso de los directores y directoras nombrados con posterioridad a la promulgación de la LOE (2006), la referencia básica para la evaluación, tanto en el caso de los registros individuales de seguimiento, a lo largo de los cuatro años de desempeño, como del informe final, cuando proceda, al concluir el mandato, son los criterios e indicadores considerados en el Anexo I de la Orden de 8 de noviembre de 2007 (BOJA de 10 de diciembre, núm. 241), por la que se establece el procedimiento para la evaluación de los directores y directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
13. La periodicidad y naturaleza de los registros individuales de seguimiento, a lo largo de los cuatro años de mandato, están en función de las actuaciones desarrolladas por la inspección; pero han de realizarse, al menos, con periodicidad anual.
14. El seguimiento continuado tiene carácter de análisis y valor formativo; además de apoyar la mejora del ejercicio de la dirección. De la misma manera, los registros individuales de seguimiento aportan evidencias y fundamentos para la motivación del informe final al concluir el mandato.
15. En el seguimiento continuado, durante los cuatro años de desempeño, podrá recabarse información de los restantes miembros del equipo directivo, así como de los representantes del profesorado, padres y madres y, en su caso, alumnos y alumnas del Consejo Escolar. Asimismo, ha de estimarse el desarrollo del proyecto de dirección y el ejercicio del liderazgo pedagógico del director; preferentemente, en lo que se refiere a los criterios e indicadores antes referidos.

16. El informe final, cuyo modelo se adjunta en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#), incluye una valoración de cada uno de los criterios e indicadores de acuerdo con una escala, así como una valoración cualitativa de los mismos y una valoración global del desempeño. Al final del curso 2009-2010 no concluyen su mandato directores o directoras seleccionados tras la promulgación de la LOE (2006). Se aporta el modelo de informe final, aunque no sea de aplicación este curso, por estar referido a los registros individuales de seguimiento.

4. Evaluación y resultados

La evaluación de la actuación, así como la concreción de los resultados de la misma, se desarrolla en el modelo de Memoria Final que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3
Curso 2009-2010

EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

1. Enfoque de la actuación

En el sistema de ingreso en la función pública docente, la fase de prácticas forma parte del proceso selectivo y tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas necesarias para la docencia. Por tanto, el desarrollo de esta actuación homologada se orienta a comprobar la aptitud docente de los aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición; de tal manera que la evaluación positiva de la fase de prácticas se derive de comprobar las capacidades personales y las competencias imprescindibles para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el aula.

2. Objetivos

- a. Evaluar la aptitud para la docencia y la competencia didáctica del profesorado que supera la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros; considerando, a tal fin, criterios, procedimientos e instrumentos homologados.
- b. Ejercer las funciones correspondientes en los órganos y comisiones de valoración, teniendo en cuenta el carácter selectivo de la fase de prácticas, dentro del sistema de ingreso en la función pública docente.

3. Criterios para la planificación

1. Con carácter general, el desarrollo de esta actuación homologada (calendario de acciones, procedimientos, órganos...), se adecuará a la correspondiente Resolución que elabore la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
2. Dado el carácter selectivo de la fase de prácticas, aplicado a la comprobación de la aptitud para la docencia, se establece como criterio básico para otorgar la calificación de "Apto": poseer las capacidades personales y las competencias profesionales imprescindibles para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
3. Los indicadores de la evaluación de la aptitud para la docencia serán valorados, con la fuente principal de la visita a las aulas, en los instrumentos homologados que corresponde aplicar y que se incluyen en el ["Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa"](#).
4. En circunstancias excepcionales, tales como el elevado número de funcionarios o funcionarias en prácticas, el Informe del inspector o inspectora de referencia podrá realizarse por otro inspector o inspectora, de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente Servicio Provincial de Inspección.

4. Evaluación y resultados

La evaluación de la actuación, así como la concreción de los resultados de la misma, se desarrolla en el modelo de Memoria Final que figura en el ["Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa"](#).

Anexo 5
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4
Curso 2009-2010

SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS QUE APLIQUEN EL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES

1. Enfoque de la actuación

El Programa de Calidad y Mejora (PCM) es una medida que establece la Consejería de Educación al objeto de mejorar el rendimiento escolar del alumnado, fomentar las buenas prácticas docentes y propiciar la innovación y la formación permanente por parte del profesorado. En el citado Programa, los centros, partiendo de su situación específica, deberán alcanzar los objetivos educativos fijados en un plazo de tres cursos, contados a partir del que se inicie el Programa. Esta medida está regulada por la Orden de 20 de febrero de 2008 (BOJA de 29 de febrero), por la que se regula el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los centros docentes públicos, y por la Orden de 10 de octubre de 2008 (BOJA de 16 de octubre de 2008), que modifica la anterior.

En la citada normativa se encomienda a la inspección educativa el seguimiento de los centros que aplican el Programa, con objeto de asesorar a los mismos en el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Acuerdo suscrito con la persona titular de la Delegación Provincial que corresponda, y supervisar las actuaciones realizadas a los efectos que procedan en cada caso.

Como resultado del seguimiento realizado, se establece, en el artículo 9.2 de la Orden de 20 de febrero de 2008, que los inspectores e inspectoras de referencia de los centros afectados tienen que elaborar, al finalizar cada curso escolar, un informe anual de seguimiento y supervisión, que será remitido, a través de los cauces establecidos, a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para su consideración en el proceso de evaluación del Centro. Asimismo, en el artículo 12.1 de la citada Orden, los inspectores e inspectoras de referencia de los centros que se incorporaron al Programa de Calidad y Mejora de los resultados escolares por Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, tendrán que emitir informes en los que se valorará el desarrollo del programa, los logros y dificultades detectadas, así como cuantos aspectos relacionados con los indicadores de evaluación se consideren relevantes para el proceso de evaluación final. En este último informe de finalización de los tres cursos, se incluirán y valorarán los indicadores de evaluación cuya fuente se atribuya al centro docente en el Anexo I de la Orden de referencia.

2. Objetivos

- a. Asesorar a los centros que apliquen el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los centros docentes públicos, para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Acuerdo suscrito y recogidas en el Plan de Centro.
- b. Elaborar los informes anuales de seguimiento y supervisión de los centros que aplican el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los centros docentes públicos relacionados en la Resoluciones de 5 de febrero de 2009 y la que se publique antes del 15 de febrero de 2010, de acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2008.

- c. Elaborar los informes finales de los centros relacionados en la Resolución de 12 de junio de 2008 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que corresponden a los centros que cumplen su tercer año de incorporación al Programa de Calidad y Mejora, conforme al modelo que establezca la AGAEVE.

3. Criterios para la planificación

1. El ámbito de aplicación de la presente actuación homologada está referido a las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por las que se incorporan los centros relacionados en las mismas al Programa de Calidad y Mejora:
 - a. Los centros docentes públicos que están incluidos en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en virtud de la Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
 - b. Los centros docentes públicos que están incluidos en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en virtud de la Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
 - c. Los centros docentes públicos que están incluidos en el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en virtud de la Resolución que se publique, antes del 15 de febrero de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2008.
2. Los informes anuales de seguimiento y supervisión de los centros que aplican el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los centros docentes públicos relacionados en la Resolución de 5 de febrero de 2009 y la que se publique antes del 15 de febrero de 2010, de acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2008, se remitirán a esta Viceconsejería (Inspección General de Educación) para su remisión a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
3. Los informes de los equipos directivos y de los inspectores e inspectoras de referencia que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares en los centros docentes públicos, que están incluidos en el mismo por Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y que finalizan su tercer año de aplicación del programa con fecha 31 de agosto de 2010, se remitirán a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa antes del 30 de septiembre de 2010.
4. Los modelos de informes correspondientes a los apartados 2 y 3 anteriores se incluyen en el “Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”. Figuran, así, un [informe para el primer año](#) de incorporación al Programa, [otro de seguimiento anual](#) (segundo año) y el correspondiente [al último curso](#) (tercer año).

4. Evaluación y resultados

La evaluación de la actuación, así como la concreción de los resultados de la misma, se desarrolla en el modelo de Memoria Final que figura en el [“Catálogo de Instrumentos de la Inspección Educativa”](#).

**CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS
DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

Documento complementario

**Instrucciones de 24 de julio de 2009,
de la Viceconsejería de Educación,**
para el desarrollo del Plan General de Actuación
de la Inspección educativa en el curso escolar 2009-2010

Índice

Actuación homologada 1			
SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LAS VARIABLES ORGANIZATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS CENTROS DOCENTES PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DEL CURSO ESCOLAR			
Documento	1	Registro del estado de los recursos espaciales, materiales y humanos que inciden en el inicio de curso.	1
Documento	2	Inicio de Curso 2009-2010. Relación diaria de incidencias.	2
Documento	3	Seguimiento del inicio de la actividad académica en los centros de la muestra	3
Documento	4	Acta que levantar en aquellos centros en los que se incumplen el calendario escolar al inicio del curso.	4
Documento	5	Informe de la Jefatura del Servicio de Inspección sobre las variables que han incidido en el inicio del curso.	5

Actuación homologada 2			
SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS			
Documento	6	Informe del desempeño del Director o Directora en prácticas	7
Documento	7	Informe final tras el desempeño del ejercicio de la Dirección	11
Documento	8	Informe final tras el desempeño del ejercicio de la Dirección (nombramientos anteriores a la promulgación de la LOE, 2006)	18

Actuación homologada 3			
EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS			
Documento	9	Informe de valoración de la aptitud para la docencia (Inspección)	23
Documento	10	Informe de la Dirección del centro	27
Documento	11	Informe de la Tutoría	30
Documento	12	Registro de actividades de la Fase de Prácticas (Funcionario/a)	33
Documento	13	Informe de valoración del Proyecto de Trabajo y de la Memoria Final	37
Documento	14	Características del grupo-clase (Funcionario/a)	39

Actuación homologada 4			
SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS QUE APLIQUEN EL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES			
Documento	15	Informe del Programa de Calidad y Mejora (primer curso)	40
Documento	16	Informe del Programa de Calidad y Mejora (segundo curso)	42
Documento	17	Informe del Programa de Calidad y Mejora (final)	44

MEMORIA FINAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA			
Documento	18	Memoria Final de la Inspección Educativa	53

**REGISTRO DEL ESTADO DE LOS RECURSOS ESPACIALES,
MATERIALES Y HUMANOS QUE INCIDEN EN EL INICIO DE CURSO**

Centro	
Código	
Localidad	
Nivel educativo /tipo de enseñanza	
Fecha	

1. Informe sobre la adecuación de instalaciones, recursos y dotación de personal.

S/N	
	En su conjunto, el centro está preparado para el comienzo del curso escolar.
	En el centro existen problemas que impiden el comienzo del curso escolar.

Observaciones:

2. Si se ha detectado un problema (señalar el tipo con una X)

Lo sombreado, sería información que el inspector de referencia podría ir anotando como seguimiento.

	TIPO	MOTIVO	FUENTES DE INFORMACIÓN	FECHA de su solución
A	Obras.			
B	Conservación y acondicionamiento.			
C	Escolarización.			
D	Profesorado.			
E	Transporte.			
F	Comedor.			
G	Otros.			

Unidades/grupos que pueden ser afectados.	
Alumnos que pueden ser afectados.	
Actuaciones realizadas desde el Servicio de Inspección.	
En su caso, fecha prevista de solución.	

AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

El centro solicita autorización para retrasar el comienzo de la actividad escolar.	FECHA solicitada
El/la Delegado/a Provincial autoriza el retraso del comienzo de la actividad escolar.	FECHA autorizada
FECHA DE COMIENZO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	

Propuestas.

El Inspector o Inspectora de Educación

Fdo. _____

**SEGUIMIENTO DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
EN LOS CENTROS DE LA MUESTRA**

Centro	
Código	
Localidad	
Nivel educativo /tipo de enseñanza	

1. SUPERVISIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL CENTRO

FECHA	
-------	--

Valoraciones (V): 4: Muy bien desarrollado o muy alta; 3: Bien desarrollada o alta; 2: Normal; 1: Baja o negativa o S/N, Según proceda.

V	INDICADORES	OBSERVACIONES
1.I Inicio de la Actividad Académica y Docente.		
1.I.1	La actividad académica se desarrolla según lo planificado por el centro y de acuerdo a la normativa vigente.	
1I2	Asistencia del profesorado.	
1.II Absentismo del Alumnado.		
1II1	Asistencia del alumnado.	
1II2	Control de ausencias del alumnado.	
1.III. Control del cumplimiento de la Jornada y Horario Laboral.		
1.III.1	Se aplica el sistema de control de asistencia del personal del centro, así como el procedimiento para la tramitación y control de las ausencias.	
1.IV Otros Aspectos.		

1.V ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN.		
S/N	TIPO	EFEECTO
	Asesoramiento.	
	Requerimiento .	
	Levantamiento de Acta.	

El Inspector o Inspectora de Educación

Fdo. _____

ACTA A LEVANTAR EN AQUELLOS CENTROS EN LOS QUE SE INCUMPLEN EL CALENDARIO ESCOLAR AL INICIO DEL CURSO

D./Dña....., Inspector/a de Educación

Personado(s) en el Centro Educativo “.....” con código de la localidad de

Siendo las horas del día....., comprueba(n) que no se están desarrollando las actividades lectivas con el alumnado. Comprueban igualmente que la dirección del Centro no ha recibido autorización para modificar el calendario escolar por parte del Titular de la Delegación Provincial de Educación.

De la misma manera, se comprueba que el profesorado, que a continuación se cita, que debe cumplir su jornada de trabajo en el Centro, está ausente, sin que exista previa solicitud de permiso ni autorización por parte de la Dirección:

D./Dña:
D./Dña:
D./Dña:
D./Dña:

Igualmente se hace constar lo siguiente:

De los hechos expuestos y de las responsabilidades disciplinarias que de ellas pudieran derivarse se informa a la Dirección del Centro:

D./Dña:.....
D./Dña:.....

Se levanta la presente acta que firmamos, en presencia del/ de los miembro/s de la Dirección del centro antes citados, que figura/n como testigo/s.

El/ La/ Los/ Las Inspectores /as de Educación.

DOCUMENTO 5

**INFORME DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN SOBRE LAS
VARIABLES QUE HAN INCIDIDO EN EL INICIO DEL CURSO**

D/ña _____ Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección de la Delegación Provincial de _____ de acuerdo con las actuaciones referidas a la “*Supervisión y Asesoramiento sobre las variables organizativas internas y externas de los centros docentes para garantizar la puesta en marcha del curso escolar*” comprendidas en las Instrucciones de la Vicenconsejería de Educación para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Plan General de actuación de la Inspección educativa, para el curso académico 2008 / 2009.

INFORMA

I. Supervisión y Asesoramiento de los procesos implicados en la escolarización del alumnado para el curso escolar 2008/2009.

1. Breve descripción de las actuaciones de supervisión desarrolladas por la Inspección educativa en relación con los procesos de escolarización y de dotación de profesorado:

1.1. En relación con el proceso de solicitud de admisión:

- Supervisión de vacantes ofertadas.
- Supervisión del cumplimiento de los plazos establecidos para la admisión de solicitudes e información dada a las familias.

1.2. En relación con el proceso de admisión y matriculación.

- Informes elevados por el Servicio Provincial de Inspección ante reclamaciones y denuncias presentadas ante el Titular de la Delegación Provincial de Educación o ante el propio Servicio Provincial de Inspección.

2. Otros aspectos que se consideren de interés.

II. Seguimiento de las variables que han incidido en la puesta en marcha del curso escolar 2008/2009

3. En relación con los centros que no han iniciado la actividad académica en la fecha establecida por la normativa:

3.1. Número de centros por zona y provincia, según su tipología de enseñanza, que no han iniciado la actividad académica y porcentaje en relación con el total.

3.2. Número de centros por zona y provincia que tenían autorización de Titular de la Delegación para retrasar el inicio de la actividad académica.

3.3. Número de actas levantadas por incumplimiento del calendario escolar en cada zona y en la provincia. Indicando las enseñanzas afectadas.

4. En relación con las variables que han podido incidir en el comienzo del curso escolar en las distintas modalidades de enseñanza:

4.1.1. Obras, conservación y acondicionamiento de centros.

4.1.2. Escolarización del alumnado.

4.1.3. Dotación de la plantilla de funcionamiento.

4.1.4. Nombramiento del profesorado.

4.1.5. Comedor Escolar.

4.1.6. Transporte Escolar.

4.1.7. Residencias Escolares.

4.1.8. Otras variables a considerar.

5. intervención en los centros escolares para la supervisión del inicio de la actividad académica.

6. Otros aspectos que se consideren de interés:

En a de

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.

Fdo.

DOCUMENTO 6

INFORME DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR O DIRECTORA EN PRÁCTICAS

Director/a	
NIF	
Centro	
Localidad	

1. Coordina la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular y el Plan Anual del Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

2. Intensifica el funcionamiento de los órganos de gobierno, coordinando las actuaciones del equipo directivo, del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

3. Ejerce la dirección pedagógica y la coordinación docente, impulsando el trabajo en equipo de profesores y profesoras, apoyando sus iniciativas y distribuyendo tareas y responsabilidades de manera equilibrada.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

4. Promueve la implicación del profesorado en su formación y perfeccionamiento, fomenta su participación en actividades de innovación educativa y estimula la difusión de las experiencias y buenas prácticas que se realizan en el centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa

Indicar fuentes y evidencias para la motivación

5. Organiza la oferta educativa del centro de manera que se tengan en cuenta las necesidades de todo el alumnado, especialmente de aquellos alumnos y alumnas que tienen mayores dificultades.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

6. Fomenta la reflexión sobre las consecuencias metodológicas y sociales de la organización de los espacios y los tiempos y establece criterios pedagógicos para su aplicación en el centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

7. Organiza y gestiona los recursos humanos, materiales y económicos de manera adecuada a las características del centro y procura una utilización intensiva de los mismos.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

8. Promueve la existencia de normas de convivencia claras y consensuadas para abordar la resolución pacífica de los conflictos.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

--

9. Promueve las prácticas coeducativas y genera iniciativas que favorezcan la igualdad entre los sexos en el desarrollo del proyecto educativo y en las relaciones dentro de la Comunidad escolar.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

10. Impulsa las evaluaciones externas, las del propio centro y su profesorado, promoviendo la formulación de propuestas de mejora en relación con las mismas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

11. Favorece la apertura del centro a su entorno, así como la colaboración recíproca entre el centro y otros centros educativos, organismos, instituciones y entidades del entorno.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

12. Toma iniciativas para aunar los intereses de los distintos sectores de la comunidad educativa y favorecer un buen clima de relaciones interpersonales.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

13. Estimula la creación de asociaciones de alumnos y alumnas y de padres y madres del alumnado, y toma medidas para favorecer su participación en la vida del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación

Valoración general del desempeño de la dirección en prácticas

(Fecha y firma del Inspector o Inspectora)

DOCUMENTO 7

INFORME FINAL TRAS EL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN

Director/a	
NIF	
Centro	
Localidad	

1. LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO. ESPECIALMENTE, EN LO RELATIVO A SU PLANIFICACIÓN Y SU ACTIVIDAD, A LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CENTRO, DE LA MEMORIA FINAL DEL CENTRO, DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DIDÁCTICOS Y DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

- a) Promueve la planificación, la elaboración y revisión de los documentos del Centro: Proyecto de Centro, Plan Anual y Memoria Final, incluyendo propuestas de mejoras sobre sus líneas prioritarias.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- b) Coordina y dirige el seguimiento de la aplicación y puesta en práctica de dichos documentos e impulsa su evaluación; estableciendo criterios para, en su caso, revisar las decisiones.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- c) Impulsa la aplicación de dichos documentos de planificación como instrumentos a utilizar en la vida diaria del Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- d) Coordina el seguimiento de la elaboración y cumplimiento de las programaciones y del Plan de Orientación y Acción Tutorial y promueve su aplicación.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- e) Impulsa y coordina la atención a la diversidad, velando para que la misma quede recogida en los documentos de planificación del Centro y sea asumida por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- f) Establece criterios bien definidos para organizar y coordinar la actividad del Centro coordinando iniciativas sobre la forma de organizar y gestionar los recursos materiales y los espacios del Centro, en función de las necesidades de la Comunidad Educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- g) Recoge sugerencias de los miembros de la comunidad educativa sobre propuestas que repercutan en la mejora de las actividades del Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- h) Promueve una dinámica que hace posible la reflexión y la evaluación de la actividad del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación, ya referidas al criterio o a algunos de sus indicadores (se obtienen de los registros de seguimiento realizados a lo largo del desempeño, además de las que se estime oportuno incluir en este momento)

2. LA POTENCIACIÓN DE LA COLABORACIÓN DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO, CON EL AYUNTAMIENTO Y CON OTRAS ENTIDADES QUE FACILITEN SU APERTURA AL EXTERIOR Y SU RELACIÓN CON EL ENTORNO, DINAMIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN ESPECIAL EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- a) Transmite a la comunidad educativa cuanta información relevante para la vida del centro le proporciona la Administración y otros organismos e instituciones, asegurándose de que disponen de un conocimiento adecuado de la misma.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- b) Pone a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa los documentos de planificación y evaluación del centro, así como las decisiones y acuerdos tomados por los órganos de gobierno del centro a fin de facilitar su conocimiento, cumplimiento y valoración.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- c) Convoca con regularidad y en horario adecuado las sesiones del Consejo Escolar, procurando la asistencia de todos sus miembros, formulando con claridad el contenido de las sesiones, incluyendo los asuntos sugeridos por los diferentes sectores de la comunidad educativa y proporcionando la información necesaria para facilitar el debate de los temas que se van a tratar.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- d) Recoge sugerencias de los órganos de participación del alumnado y de sus familias, para la elaboración del Plan Anual de Centro, planteándolas en los órganos de decisión correspondientes.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- e) Ejecuta los acuerdos aprobados, dando cuenta de su cumplimiento en posteriores sesiones de los órganos de gobierno o de coordinación docente.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- f) Toma iniciativas para lograr que todos los miembros de la comunidad educativa, en el ámbito de sus competencias y a través de los cauces existentes, participen en la vida del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- g) Favorece la coordinación con instituciones y organizaciones públicas o privadas del entorno que promuevan la realización de actividades extraescolares y complementarias.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- h) Se preocupa de que los órganos de gobierno y de coordinación docente valoren los logros y decisiones tomadas sobre aquellos aspectos que son de su competencia y promueve que se concreten en propuestas de mejora para ser desarrolladas por el Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación, ya referidas al criterio o a algunos de sus indicadores (se obtienen de los registros de seguimiento realizados a lo largo del desempeño, además de las que se estime oportuno incluir en este momento)

3. EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, ESPECIALMENTE DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN CLIMA POSITIVO QUE FACILITE EL TRABAJO ESCOLAR. TAMBIÉN SE TENDRÁ EN CUENTA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA CORRESPONDIENTE, LA ATENCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LA EFICACIA EN EL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- a) Establece cauces de comunicación dirigidos, especialmente, a facilitar que el alumnado y sus familias puedan poner en conocimiento de la dirección las iniciativas y propuestas que consideren oportunas, así como los problemas que les afecten.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- b) Convoca reuniones informativas o asiste a las juntas de delegados y delegadas de clase, de las asociaciones de padres y madres del alumnado y, en su caso, de las asociaciones de alumnos y alumnas, para hacerles llegar información sobre los temas que pueden ser de su interés.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- c) Adopta las medidas necesarias para que el alumnado y sus familias reciban puntualmente información clara y precisa sobre la marcha de su proceso de aprendizaje, acuerdos de las juntas de evaluación, oferta de actividades extraescolares, etc.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- d) Coordina, en colaboración con la jefatura de estudios y los tutores y tutoras, la realización de las reuniones de comienzo de curso para padres y madres del alumnado, así como otras que pudieran plantearse a iniciativa de cualquiera de las partes.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- e) Garantiza la atención a los padres y madres del alumnado por parte del tutor o tutora y de cualquier otro profesor o profesora cuya presencia sea requerida.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- f) Impulsa y colabora con las asociaciones de padres y madres del alumnado en iniciativas y actividades para fomentar su implicación en las tareas educativas y en la vida del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- g) Interviene en la resolución de los conflictos que surjan con talante dialogante y educativo, mostrando disponibilidad para atender a las demandas, actuando como mediador entre las partes y preocupándose por mejorar la calidad de las relaciones.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- h) Facilita que existan normas claras, conocidas, discutidas y acordadas por todos los sectores de la comunidad educativa para facilitar la convivencia, promoviendo que se establezcan teniendo en cuenta su finalidad educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación, ya referidas al criterio o a algunos de sus indicadores (se obtienen de los registros de seguimiento realizados a lo largo del desempeño, además de las que se estime oportuno incluir en este momento)

4. EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE MEJORA, EN ESPECIAL, EN LO RELATIVO A ACCIONES PUESTAS EN MARCHA PARA CONTRIBUIR A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y DEL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PLANES Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.

- a) Conoce, difunde y fomenta la participación de todos los sectores en actividades, programas e iniciativas de innovación educativa, estableciendo procedimientos de organización para su desarrollo.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- b) Fomenta la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, organizando las que se realicen en el Centro, facilitando el uso de locales y recursos.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- c) Promueve, fomenta y desarrolla acciones concretas que contribuya a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- d) Promueve la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente, según un proyecto educativo asumido por el centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- e) Muestra una actitud positiva y favorecedora a la intervención de los responsables de estos programas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- f) Impulsa coordinaciones con otros niveles educativos para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y posterior orientación académica y profesional.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- g) Promueve la colaboración para lograr el efectivo asesoramiento de los apoyos externos.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- h) Impulsa la difusión y el intercambio de información con otros Centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza, promoviendo, al mismo tiempo, la difusión de las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación, ya referidas al criterio o a algunos de sus indicadores (se obtienen de los registros de seguimiento realizados a lo largo del desempeño, además de las que se estime oportuno incluir en este momento)

5. EL ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES TOMANDO COMO REFERENCIAS FUNDAMENTALES EL DOMINIO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN LAS EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO Y EN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO ESCOLAR, DE MANERA QUE SE FACILITE EL ESTABLECIMIENTO DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y DE LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL REFERIDA AL ENTORNO EN EL QUE VIVE.

- a) Participa en la definición de criterios y procedimientos para la evaluación general del proceso de aprendizaje en el contexto del aula.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- b) Define los criterios y procedimientos utilizados para la evaluación del aprendizaje de contenidos conceptuales, contenidos procedimentales, actitudes y valores.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- c) Coordina y armoniza eficazmente los criterios para la promoción entre ciclos de los alumnos y alumnas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- d) Participa en el establecimiento de criterios adecuados y estrategias organizativas idóneas para la recuperación de alumnos y alumnas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- e) Favorece el desarrollo de evaluaciones de diagnóstico que permitan conocer el grado de consecución de las competencias básicas y de los objetivos educativos, así como la incidencia que pueden tener en ellos los procesos educativos y los factores contextuales.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- f) Impulsa estrategias para la mejora de los rendimientos educativos del alumnado a través del plan de intervención diseñado como consecuencia de las evaluaciones de diagnóstico, estableciendo las actuaciones y procedimientos que permitan una atención a las necesidades del alumnado en función de su procedencia y de la comunidad educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- g) Favorece la difusión de experiencias educativas en relación con los objetivos, actividades y criterios de evaluación diversificados en función de los diferentes ritmos de maduración y aprendizaje del alumnado.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- h) Promueve actividades de formación y asesoramiento del profesorado para la formulación de objetivos, actividades y criterios de evaluación diversificados en función de los diferentes ritmos de maduración y aprendizaje del alumnado.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación, ya referidas al criterio o a algunos de sus indicadores (se obtienen de los registros de seguimiento realizados a lo largo del desempeño, además de las que se estime oportuno incluir en este momento)

6. EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS TRÁMITES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMACIÓN PUNTUAL DE LAS ALTERACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LAS AUSENCIAS Y DEMORAS DEL PERSONAL DEL CENTRO.

- a) Ejerce la jefatura del personal, velando por el cumplimiento de las obligaciones profesionales y tomando las decisiones derivadas de esa responsabilidad.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- b) Ejerce sus competencias en materia de personal, informando puntualmente de las alteraciones en la prestación del servicio y de las ausencias y demoras del personal del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- c) Da respuesta a los trámites y requerimientos administrativos que se le trasladan y cumplimenta todos los documentos institucionales del centro en tiempo y forma adecuada.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- d) Realiza de manera adecuada las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como la autorización los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, todo ello de acuerdo con los procedimientos establecidos por las administraciones educativas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- e) Colabora activa y eficazmente en la elaboración para la previsión de plantillas docentes y de grupos de alumnos y alumnas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- f) Plantea iniciativas para generar recursos o apoyos que contribuyan a mejorar la capacidad de servicio del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- g) Estimula la participación en la gestión de los recursos del centro y se preocupa de garantizar la transparencia de esta gestión, haciendo públicos los acuerdos, criterios y documentos relacionados con ella.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

- h) Administra adecuadamente la autonomía económica de que dispone el centro, de acuerdo con las normas establecidas, gestionando los recursos materiales puestos a su disposición y tomando iniciativas para conseguir recursos complementarios.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Valoración cualitativa
Indicar fuentes y evidencias para la motivación, ya referidas al criterio o a algunos de sus indicadores (se obtienen de los registros de seguimiento realizados a lo largo del desempeño, además de las que se estime oportuno incluir en este momento)

Valoración total de los criterios de evaluación según las puntuaciones de los indicadores					
1	2	3	4	5	6
Puntuación total: (Son necesarios, al menos, 120 puntos para obtener una valoración positiva)					

Valoración general del desempeño de la dirección

(Fecha y firma del Inspector o Inspectora)

DOCUMENTO 8

**INFORME FINAL TRAS EL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN
(NOMBRAMIENTOS ANTERIORES A LA PROMULGACIÓN DE LA LOE, 2006)**

Para la evaluación de los Directores y Directoras nombrados con anterioridad a la LOE (2006), se aplicará, de acuerdo con el marco normativo, la Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOJA de 5 de octubre, núm. 195), por la que se establece el procedimiento para la evaluación del ejercicio de la Dirección en los centros docentes públicos de Andalucía. Por esto mismo, de acuerdo con el artículo 5 de esa Orden, el Inspector o Inspectora “realizará el oportuno seguimiento del ejercicio de la dirección de cada uno de los directores o directoras durante sus tres años de mandato. Además, recabará cuanta información estime conveniente de los restantes miembros del equipo directivo, así como de los representantes del profesorado, padres y madres y, en su caso, alumnos y alumnas del Consejo Escolar. Como consecuencia de este seguimiento continuo elaborará un informe final motivado, teniendo en cuenta los criterios e indicadores recogidos en el Anexo I”. Tal es el presente Informe y, en la valoración de los criterios e indicadores, deben señalarse las evidencias u observaciones, obtenidas a lo largo de los años de mandato, con las que se fundamenta.

Director/a	
NIF	
Centro	
Localidad	

VALORACIÓN CUANTITATIVA:

ESCALA DE PUNTUACIÓN:

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

CRITERIOS E INDICADORES

Dirección y coordinación de la actividad del centro, en especial, en lo relativo a la planificación de la actividad del centro, elaboración de la programación general y de la memoria anual del centro, gestión de los recursos humanos, materiales y económicos; seguimiento, control y evaluación de la actividad del centro. Puntuación:

Indicadores:

1. Promueve la planificación, la elaboración y revisión de los documentos del Centro: Proyecto de Centro, Plan Anual y Memoria Final, incluyendo propuestas de mejora sobre sus líneas prioritarias.
2. Coordina y dirige el seguimiento de la aplicación y puesta en práctica de dichos documentos e impulsa su evaluación estableciendo criterios para, en su caso, revisar las decisiones.
3. Impulsa la aplicación de dichos documentos de planificación como instrumentos a utilizar en la vida diaria del Centro.
4. Coordina el seguimiento de la elaboración y cumplimiento de las programaciones y del Plan de Orientación y Acción Tutorial y promueve su aplicación.
5. Impulsa y coordina la atención a la diversidad, velando para que la misma quede recogida en los documentos de planificación del Centro y sea asumida por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
6. Establece criterios bien definidos para organizar y coordinar la actividad del Centro.
7. Recoge sugerencias de los miembros de la comunidad educativa sobre propuestas que repercutan en la mejora de las actividades del Centro.

8. Promueve una dinámica que hace posible la reflexión y la evaluación de la actividad del Centro.
9. Favorece un clima de trabajo en el Centro que permita la participación de los distintos colectivos en la toma de decisiones.
10. Ejerce la jefatura del personal, velando por el cumplimiento de las obligaciones profesionales y tomando las decisiones derivadas de esa responsabilidad.
11. Propone y coordina iniciativas sobre la forma de organizar y gestionar los recursos materiales y los espacios del Centro, en función de las necesidades de la Comunidad Educativa.
12. Plantea iniciativas para generar recursos o apoyos que contribuyan a mejorar la capacidad de servicio del Centro.
13. Administra adecuadamente la autonomía económica del Centro, respetando los criterios aportados por los órganos competentes de la Comunidad Educativa.
14. Promueve estrategias para que el Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias responda a las necesidades de la Comunidad Educativa, asegurando su planificación y su periódica actualización.
15. Establece mecanismos para la evaluación conjunta de las actividades complementarias y extraescolares y promueve aquellas que aportan una visión de centro.
16. Vela para que las acciones a realizar en relación a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales estén suficientemente reflejadas en las programaciones.
17. Establece mecanismos para que la acción tutorial y, en su caso, la orientación académica y profesional responda a las necesidades del alumnado del Centro.

Observaciones y evidencias:

Dinamización de la participación, en especial, en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presidencia de los órganos colegiados, información e impulso de los mecanismos de participación a los distintos sectores de la comunidad escolar. Puntuación:

Indicadores:

1. Planifica, coordina y autoevalúa el trabajo del Equipo directivo para el desarrollo del Programa de dirección.
2. Planifica y convoca las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente formulando con claridad sus contenidos.
3. Establece mecanismos para garantizar el derecho de reunión de los distintos sectores y facilita los medios para su organización y participación.
4. Vela para que la información llegue a todos los sectores de la comunidad educativa en tiempo y forma adecuados fomentando una dinámica de trabajo entre los distintos sectores y facilitando que hagan llegar sus propuestas.
5. Ejecuta los acuerdos adoptados, dando cuenta de su cumplimiento en posteriores sesiones de los órganos de gobierno o de coordinación docente.
6. Dinamiza la participación del alumnado en el gobierno del Centro, a través de las tutorías, de la Junta de delegados y de los representantes escolares.
7. Promueve la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en los procesos de renovación o constitución del Consejo Escolar, asegurando su correcto desarrollo.

8. Impulsa el análisis del rendimiento del alumnado y del clima de convivencia en el centro facilitando la reflexión y la adopción de medidas.
9. Impulsa la difusión adecuada de las actividades extraescolares y complementarias.
10. Colabora y dinamiza las relaciones con instituciones del entorno en el desarrollo de programas con el alumnado.
11. Responde a las demandas y promueve la participación de las AMPAs y, en su caso, de las Asociaciones del Alumnado en la vida del Centro.

Observaciones y evidencias:

Impulso del clima de convivencia en el centro, en especial, en lo relativo a la atención a los miembros de la comunidad escolar, aplicación de la normativa reguladora de los derechos y deberes del alumnado, desarrollo de normas y procesos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar y el tratamiento de conflictos. Puntuación:

Indicadores:

1. Establece mecanismos para garantizar el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento y coordina y planifica su revisión de forma periódica.
2. Promueve actividades que impliquen a los miembros de la comunidad educativa y que favorezcan un clima de colaboración y trabajo en el Centro.
3. Atiende a las demandas puntuales de las familias y busca la colaboración entre éstas y el profesorado para buscar alternativas de respuesta a los problemas del alumnado.
4. Impulsa la participación de las familias en el Centro a través del desarrollo de las tutorías, del Consejo Escolar y de las AMPAs.
5. Establece cauces de comunicación con el alumnado y le asesora en aquellos aspectos que le sean requeridos.
6. Establece y difunde cauces de comunicación hacia las familias que permitan conocer sus iniciativas y propuestas.
7. Muestra disponibilidad, talante negociador y busca consenso en la resolución de conflictos y en la toma de decisiones.
8. Promueve las medidas necesarias para facilitar un buen clima en las relaciones personales en el Centro.
9. Colabora y facilita el uso de los espacios y los recursos del Centro por la Comunidad Educativa, favoreciendo la apertura del mismo.

Observaciones y evidencias:

Impulso de proyectos de mejora, en especial, en lo relativo al desarrollo de programas de innovación, fomento de la participación del profesorado en planes y actividades de formación. Puntuación:

Indicadores:

1. Conoce, difunde y fomenta las convocatorias institucionales y privadas sobre proyectos y programas de innovación en los que el Centro puede participar.
2. Promueve la participación de todos los sectores en actividades, programas e iniciativas de innovación educativa, estableciendo procedimientos de organización para su desarrollo.

3. Establece los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria.
4. Fomenta la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, organizando las que se realicen en el Centro, facilitando el uso de locales y recursos.
5. Impulsa la difusión y el intercambio de información con otros Centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el Centro realiza.
6. Muestra una actitud positiva y favorecedora a la intervención de los responsables de estos programas.
7. Promueve la coordinación y seguimiento de los procesos pedagógicos para garantizar la aplicación adecuada de medidas de atención a la diversidad.
8. Impulsa actuaciones destinadas a integrar y atender eficazmente al alumnado con necesidades educativas especiales.
9. Impulsa la coordinación con otros niveles educativos para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y posterior orientación académica y profesional.
10. Promueve la colaboración para lograr el efectivo asesoramiento de los apoyos externos.

Observaciones y evidencias:

Ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio, control de asistencia del personal del centro. Puntuación:

Indicadores:

1. Ejerce sus competencias en materia de personal, informando puntualmente de las alteraciones en la prestación del servicio y de las ausencias y demoras del personal del centro.
2. Da respuesta a los trámites y requerimientos administrativos que se le trasladan y cumplimenta todos los documentos institucionales del centro en tiempo y forma adecuada.
3. Colabora activa y eficazmente en la elaboración para la previsión de plantillas docentes y de grupos de alumnos y alumnas.

Observaciones, fuentes y evidencias:

VALORACIÓN CUALITATIVA:

Descripción de logros y buenas prácticas, con fundamento en las evidencias, los registros de observación y la evaluación a lo largo del desempeño

VALORACIÓN FINAL Y MOTIVACIÓN DE LA MISMA:

La valoración final se obtendrá a partir de la media resultante de las puntuaciones de los criterios matizada por la valoración cualitativa, considerando las evaluaciones realizadas a lo largo del mandato

En _____ a ____ de _____ de 200_

EL/LA INSPECTOR/A DE REFERENCIA

Fdo.: _____

DOCUMENTO 9

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA APTITUD PARA LA DOCENCIA
(INSPECCIÓN EDUCATIVA)**

Centro: _____ Localidad: _____

Funcionario/a en prácticas: _____

Especialidad: _____ Curso: _____ Grupo: _____

D./Dña. _____, Inspector/a de Educación, una vez recabada la información sobre la aptitud para la docencia, a través de la visita de aula para evaluar el trabajo desempeñado por el/la funcionario/a mencionado/a, con base en lo establecido en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2009-10, realiza la siguiente valoración:

1	2	3	4
DEFICIENTE	ESCASO	BUENO	EXCELENTE

Cada Indicador será valorado globalmente, con una única puntuación, pudiendo tomar como referencia, entre otros, los diversos aspectos mencionados en el mismo.

INDICADORES		1	2	3	4
1	<p>Aspecto externo y decoración de la clase:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden material (sillas, mesas, material didáctico). 2. Limpieza (paredes, suelo, tabloneros de anuncios). 3. Existencia de elementos decorativos motivadores relacionados con las áreas. <p>OBSERVACIONES:</p>				
2	<p>Aspectos comunicativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El maestro/a se expresa de forma clara y utiliza un vocabulario adecuado a la edad del alumnado del grupo. 2. Uso adecuado de otros elementos comunicativos: gestuales, tono de voz, ubicación física, etc.) <p>OBSERVACIONES:</p>				
3	<p>Programación de Aula:</p> <p>1. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye los aspectos previstos en la normativa (art. 12, D. 201/1997) - Está contextualizada a las características del centro y prevé la atención adecuada a las características del alumnado del grupo. - Han sido incluidos los ajustes necesarios en función de la evaluación inicial y el desarrollo del curso. - Es coherente con el Proyecto Curricular del Centro y la Programación del Ciclo. - Está programado el desarrollo de las competencias básicas. <p>2. Utilidad y aplicación de la Programación de Aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La labor docente se desarrolla, durante la visita, según lo previsto en la programación. 3. La autoevaluación del maestro/a (dentro de la evaluación del proceso de enseñanza) es un elemento más de la Programación. 4. Existe, además, una planificación de actividades diarias. <p>OBSERVACIONES:</p>				

4	<p><u>Metodología:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos que se utilizan para la motivación del alumnado y conexión con sus intereses. Variedad de métodos. Búsqueda de información por el propio alumno/a. 2. Adecuación de espacios y agrupamientos a la actividades desarrolladas. Uso de distintos agrupamientos en función de los requerimientos de las situaciones de enseñanza- aprendizaje (trabajo individual, en equipo...) 3. Recursos materiales y didácticos: orden y disposición de los mismos, adecuación, variedad, adaptación a la materia, elaboración propia de materiales según las necesidades del alumnado del grupo. 4. Adecuación de los tiempos de aprendizaje, equilibrio y alternancia entre distintos tipos de actividades, respeto de los diferentes ritmos de aprendizaje. 5. Análisis de las realizaciones del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> Cuaderno de trabajo: orden y limpieza, corrección por el maestro/a. Otros trabajos individuales o grupales. Tareas en casa: tipo, frecuencia, tiempo dedicado a ellas, corrección por el maestro/a. <p>OBSERVACIONES:</p>				
5	<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja Registro para el seguimiento del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo (individual, grupal) - Aspectos recogidos en la misma (personales, familiares, historial, cuaderno y realizaciones en clase, participación, asistencia, convivencia, pruebas escritas, etc.) - Periodicidad de los registros. 2. Evaluación inicial: procedimiento utilizado, aspectos registrados, resultados obtenidos y consecuencias posteriores en la programación y labor docente. 3. Estrategias y técnicas utilizadas para la evaluación continua: elaboración, aplicación, corrección. 4. En su caso, cambios introducidos en la programación en función de los resultados de la evaluación continua del aprendizaje del alumnado. <p>OBSERVACIONES:</p>				
6	<p><u>Información a alumnado y familias:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje. 2. Sistemas utilizados de información a las familias acerca del proceso de aprendizaje del alumnado. <p>OBSERVACIONES:</p>				
7	<p><u>Trabajo en la práctica docente sobre los distintos elementos de las competencias básicas:</u></p> <p>Las competencias básicas previstas en la programación son desarrolladas y evaluadas en la práctica diaria mediante actividades concretas.</p> <p>OBSERVACIONES:</p>				
8	<p><u>Fomento de la lectura:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo diario para la lectura: está reflejado en el horario semanal del grupo y/o en la planificación de actividades diarias. Los textos utilizados son motivadores. Se corrigen defectos lectores. 2. Uso de la Biblioteca Escolar y/o Biblioteca de Aula: existe un horario de uso de la Biblioteca Escolar. Existe control de préstamos. Se utiliza diversidad de recursos lectores. Se realizan actividades relacionadas con los textos leídos. <p>OBSERVACIONES:</p>				

9	<p>Uso de las TIC.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Está previsto en la programación. 2. Horarios y espacios del centro en que son utilizadas por el alumnado del grupo. 3. Integración en el currículum: son tratadas como objeto de conocimiento, como recurso para un aprendizaje autónomo, como fuente de recursos de apoyo a áreas concretas. <p>OBSERVACIONES:</p>				
10	<p>Clima del Aula:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de normas de convivencia explicadas y debatidas en el grupo. Estrategias preventivas. 2. Clima y dinámica de la clase. Relaciones entre el alumnado y con el maestro/a. Control del aula. Participación, interrupciones, alumnado inhibido. 3. Tratamiento de conflictos. 4. Educación en valores y coeducación. 5. La relación personal con el alumnado permite un adecuado clima basado en el respeto y la afectividad. <p>OBSERVACIONES:</p>				
11	<p>Atención a la diversidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Previsiones en la Programación de Aula para el alumnado del grupo con necesidad específica de apoyo educativo. Coherencia de la labor docente con las mismas. 2. Medidas puestas en práctica (alumnado atendido, horario): <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de carácter general. - Programas de Atención a la Diversidad. 3. Espacios y recursos humanos y materiales utilizados. Coordinación con el profesorado de apoyo. 4. Información a las familias. <p>OBSERVACIONES:</p>				
12	<p>Acción Tutorial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación anual de la Tutoría: planificación en consonancia con el POAT y seguimiento de las actividades previstas. 2. Actuaciones llevadas a cabo con el alumnado absentista o con retrasos injustificados. <p>OBSERVACIONES:</p>				
13	<p>Resultados escolares:</p> <p>Qué análisis se ha realizado de los resultados de la evaluación del alumnado, quién lo realiza, con qué efectos.</p> <p>OBSERVACIONES:</p>				
	<p>OTRAS OBSERVACIONES:</p>				

Documentación que debe estar disponible en la visita al aula que realiza la Inspección:

- **Programación de Aula:** deberá contemplar al menos los apartados previstos en la normativa vigente.
- **Hoja Registro para el seguimiento del alumnado:** se valorará la riqueza y utilidad de los datos reflejados, así como la periodicidad de los registros.
- **“Características del grupo”** (Grupo/s al que imparte clase): número de alumnos/as, homogeneidad/heterogeneidad, existencia de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (número y tipo), alumnado inmigrante, convivencia, resultados globales de la evaluación inicial, rendimiento escolar del grupo.
- **“Registro de actividades de la Fase de Prácticas”:** documento elaborado por el propio Funcionario/a para registro y constancia de actuaciones significativas a lo largo de la Fase de Prácticas.

Otros documentos y registros de evidencias utilizados por el Inspector/a.:

14. Valoración de la integración en el centro (Fuente de información: al menos, el Director/a):

15. Valoración de su capacidad de trabajar en equipo de ciclo (Fuente de información: al menos, el Tutor/a):

Como consecuencia de la intervención realizada, el Inspector/a que suscribe considera que la valoración de la aptitud para la docencia del citado funcionario/a es:

APTO / NO APTO

_____ , a ____ de _____ de 2010

En

Fdo.: _____

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS

Centro: _____ Localidad: _____
 Funcionario/a en prácticas: _____
 Especialidad: _____ Curso: _____ Grupo: _____

1	2	3	4
DEFICIENTE	ESCASO	BUENO	EXCELENTE

Cada Indicador será valorado globalmente, con una única puntuación, pudiendo tomar como referencia, entre otros, los diversos aspectos mencionados en el mismo.

INDICADORES		1	2	3	4
1	<p>Formación y actualización del funcionario/a: Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas durante el presente curso, relacionadas con el Centro. Participación en Proyectos de Experimentación e Innovación, Planes y Programas en funcionamiento en el Centro, intercambios, experiencias. OBSERVACIONES:</p>				
2	<p>Relaciones con Equipo Directivo: Existe colaboración, aporta iniciativas. OBSERVACIONES:</p>				
3	<p>Participación en órganos colegiados y de coordinación docente (Consejo Escolar, Claustro, ETCP): Adopta iniciativas, realiza propuestas, colabora. Cumplimiento de acuerdos: puesta en práctica de actuaciones previstas en documentos de planificación y en acuerdos de los mencionados órganos. OBSERVACIONES:</p>				
4	<p>Cumplimiento del horario de permanencia y calendario escolar: Asistencia, puntualidad, cumplimentación del registro de asistencia. Cumplimiento de horarios para el desarrollo del currículum previstos en el PAC. OBSERVACIONES:</p>				
5	<p>Actividades complementarias y extraescolares: Iniciativas adoptadas, propuestas y participación en las mismas. OBSERVACIONES:</p>				

6	<p>Relaciones con el profesorado y otros sectores: Integración en el Claustro: clima de respeto mutuo, resolución consensuada de problemas, intercambio de materiales y experiencias. Relaciones con agentes externos (EOE, Servicios Sociales, Ayuntamiento, otras Instituciones y Servicios): mantiene contactos y realiza demandas en coordinación con el Equipo Directivo. Mantiene una adecuada relación de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa. OBSERVACIONES:</p>				
7	<p>Uso de las instalaciones del centro (Biblioteca, Laboratorio, espacios de usos polivalentes): Uso adecuado, iniciativas y colaboración en su organización y mantenimiento. OBSERVACIONES:</p>				
8	<p>Uso de los recursos materiales del centro (recursos didácticos, medios audiovisuales, etc.): Uso adecuado, iniciativas y colaboración en su organización y mantenimiento. OBSERVACIONES:</p>				
9	<p>Relaciones con el alumnado del centro: Clima y dinámica de la clase. Relaciones con el alumnado. Control del aula. Tratamiento de conflictos. OBSERVACIONES:</p>				
10	<p>Absentismo del alumnado: Actuaciones llevadas a cabo con el alumnado absentista, con retrasos injustificados, etc. OBSERVACIONES:</p>				
11	<p>Relaciones con las familias: Sistemas utilizados de información a las familias acerca del proceso de aprendizaje del alumnado. Valoración del grado de colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado y en la vida del centro. OBSERVACIONES:</p>				
12	<p>Resultados escolares: Implicación en el análisis de los resultados de la evaluación del alumnado. Propuestas e iniciativas para la mejora de los rendimientos escolares. Tareas administrativas y cumplimentación de documentos oficiales de evaluación. OBSERVACIONES:</p>				

	OTRAS OBSERVACIONES:				
--	----------------------	--	--	--	--

Como consecuencia de la intervención realizada, el/la Director/a que suscribe considera que la valoración de la aptitud para la docencia del citado funcionario/a es:

APTO / NO APTO

_____ , a _____ de _____ de 2010 En

Fdo.: _____

INFORME DE LA TUTORÍA DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS

Centro: _____ Localidad: _____

Funcionario/a en prácticas: _____

Especialidad: _____ Curso: _____ Grupo: _____

1	2	3	4
DEFICIENTE	ESCASO	BUENO	EXCELENTE

Cada Indicador será valorado globalmente, con una única puntuación, pudiendo tomar como referencia, entre otros, los diversos aspectos mencionados en el mismo.

INDICADORES		1	2	3	4
1	<p><u>Participación en órganos de coordinación docente (Ciclo, Equipo Docente), con Tutores/as de grupo y profesorado de Apoyo:</u> Trabaja en equipo, adopta iniciativas, realiza propuestas. Pone en práctica las actuaciones previstas en los documentos de planificación del centro (PAC, Programaciones) y en acuerdos de órganos de coordinación docente. OBSERVACIONES:</p>				
2	<p><u>Participación en Proyectos de Experimentación e Innovación, Planes y Programas en funcionamiento en el Centro, intercambios, experiencias:</u> Iniciativas adoptadas, propuestas y participación en los mismos. OBSERVACIONES:</p>				
3	<p><u>Relaciones con el profesorado:</u> Clima de respeto mutuo, resolución consensuada de problemas, intercambio de materiales y experiencias, integración en el equipo docente y ciclo. OBSERVACIONES:</p>				
4	<p><u>Relaciones con agentes externos (EOE, Servicios Sociales, Ayuntamiento, otras Instituciones y Servicios):</u> Solicita asesoramiento y/o formación sobre aspectos de su labor docente. Demanda actuaciones por parte de profesionales tendentes a la solución de problemas concretos del alumnado del grupo o a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. OBSERVACIONES:</p>				

5	<u>Actividades complementarias y extraescolares:</u> Iniciativas adoptadas, propuestas y participación en las mismas. OBSERVACIONES:				
6	<u>Clima del Aula:</u> Aplicación de las normas de recogidas en el Plan de Convivencia. Clima y dinámica de la clase. Relaciones entre el alumnado y con el maestro/a. Control del aula. Tratamiento de conflictos y estrategias preventivas. OBSERVACIONES:				
7	<u>Atención a la diversidad. Coordinación con el profesorado del Ciclo y Equipo Docente sobre:</u> Previsiones en la Programación de Aula para el alumnado del grupo, y coherencia de la labor docente con las mismas. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, e iniciativas adoptadas. Espacios y recursos humanos y materiales utilizados. OBSERVACIONES:				
8	<u>Acción Tutorial:</u> Programación anual de la Tutoría: planificación en consonancia con el POAT y seguimiento de las actividades previstas. Reuniones mensuales de coordinación con el Equipo de Ciclo. Reuniones mensuales del Equipo Docente. OBSERVACIONES:				
9	<u>Uso de las instalaciones del centro (Biblioteca Escolar, Laboratorio, espacios de usos polivalentes):</u> Uso adecuado, colaboración en su organización y mantenimiento. OBSERVACIONES:				
10	<u>Uso de los recursos materiales propios del Ciclo (recursos didácticos, medios audiovisuales, recursos TIC, Biblioteca de Aula):</u> Uso adecuado, colaboración en su organización y mantenimiento. OBSERVACIONES:				

11	<p><u>Análisis de los resultados escolares:</u> Implicación en el análisis de los resultados de la evaluación del alumnado. Propuestas e iniciativas para la mejora de los rendimientos escolares. OBSERVACIONES:</p>				
12	<p><u>Información a alumnado y familias:</u> Utiliza los procedimientos establecidos en el Ciclo para la información a las familias y alumnado sobre el proceso de aprendizaje. Adopta iniciativas en su grupo para la mejora de estos aspectos. Horario de atención a padres/madres, frecuencia de reuniones mantenidas, coordinación con el resto del profesorado sobre aspectos tratados y registro de las mismas. Valoración del grado de colaboración de las familias con el Funcionario/a en prácticas en el proceso de aprendizaje del alumnado y en la vida del centro. OBSERVACIONES:</p>				

Como consecuencia de la intervención realizada, el/la Tutor/a que suscribe considera que la valoración de la aptitud para la docencia del citado funcionario/a es:

APTO / NO APTO

_____ , a _____ de _____ de 2010

En

Fdo.: _____

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA FASE DE PRÁCTICAS
(FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS)**

El/la Funcionario/a deberá reflejar sobre cada Indicador, de forma procesual a lo largo del curso, aquellos datos más significativos que resulten relevantes para la evaluación y autoevaluación de la Fase de Prácticas.

Finalizada dicha Fase, realizará la valoración global que aparece como apartado último del presente documento.

Centro: _____ Localidad: _____

Nombre del Funcionario/a: _____

Especialidad: _____

Experiencia docente (Centros, enseñanzas impartidas y niveles): _____

INDICADORES. REGISTRO DE EVIDENCIAS RELEVANTES. (CUANDO PROCEDA, CONCRETAR HECHOS MÁS SIGNIFICATIVOS, FECHAS, ETC.)	
1	<u>Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas:</u>
2	<u>Relaciones con Equipo Directivo:</u> Colaboración e iniciativas adoptadas sobre aspectos generales del centro y/o del grupo.
3	<u>Órganos colegiados y de coordinación docente:</u> participación, iniciativas, cumplimiento de acuerdos, aportaciones a documentos de planificación del centro.
4	<u>Participación en Proyectos de Experimentación e Innovación, Planes y Programas en funcionamiento en el Centro, intercambios, experiencias:</u> responsabilidades asumidas, actuaciones realizadas.
5	<u>Actividades complementarias y extraescolares:</u> planificación, colaboración, realización.

6	<p>Relaciones con el profesorado: clima de respeto mutuo y colaboración, resolución consensuada de problemas, intercambio de materiales y experiencias, integración en el Claustro, equipo docente y Ciclo.</p>
7	<p>Relaciones con agentes externos (EOE, Servicios Sociales, Ayuntamiento, otras Instituciones y Servicios):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaboración con los mismos, demandas realizadas de asesoramiento y formación. 2. Actuaciones concretas para la solución de problemas del alumnado y la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
8	<p>Uso de las instalaciones del centro: colaboración en su organización y mantenimiento.</p>
9	<p>Uso de los recursos materiales del centro (recursos didácticos, medios audiovisuales, etc.): colaboración en su organización y mantenimiento.</p>
10	<p>Fomento de la lectura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo diario para la lectura: horario, textos utilizados, metodología. 2. Uso de la Biblioteca Escolar y/o Biblioteca de Aula: horario, recursos y actividades desarrolladas.
11	<p>Uso de las TIC :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Horarios y espacios del centro en que son utilizadas por el alumnado del grupo. 2. Integración en el currículum: son tratadas como objeto de conocimiento, como recurso para un aprendizaje autónomo, como fuente de recursos de apoyo a áreas concretas.
12	<p>Clima del Aula:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de normas de convivencia explicadas y debatidas en el grupo. Estrategias preventivas. 2. Clima y dinámica de la clase. Relaciones entre el alumnado y con el maestro/a. Control del aula. 3. Tratamiento de conflictos. 4. Educación en valores y coeducación.

13	<p><u>Atención a la diversidad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas puestas en práctica (alumnado atendido, horario): <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de carácter general. - Programas de Atención a la Diversidad. 2. Espacios y recursos humanos y materiales utilizados. Coordinación con el profesorado de apoyo. 3. Información a las familias.
14	<p><u>Acción Tutorial:</u></p> <p>Actividades realizadas, de las previstas en la Programación Anual de la Tutoría. Actuaciones llevadas a cabo con el alumnado absentista o con retrasos injustificados.</p>
15	<p><u>Resultados escolares:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado (fechas, personas y órganos implicados, valoración realizada). 2. Propuestas e iniciativas adoptadas para la mejora de los rendimientos escolares y el desarrollo de las competencias básicas.
16	<p><u>Información a alumnado y familias:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimientos utilizados para la información a las familias y alumnado sobre el proceso de aprendizaje. 2. Horario de atención a las familias, frecuencia de reuniones mantenidas, porcentaje de asistencia, aspectos tratados, registro de las mismas. 3. Valoración del grado de colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado y en la vida del centro.
17	<p>OTROS ASPECTOS RESEÑABLES:</p>
	<p>Documentación que debe estar disponible en la visita al aula a realizar por la Inspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Programación de Aula:</u> deberá contemplar al menos los apartados previstos en la normativa vigente. - <u>Hoja Registro para el seguimiento del alumnado:</u> se valorará la riqueza y utilidad de los datos reflejados, así como la periodicidad de los registros. - <u>“Características del grupo”</u> (Grupo/s al que imparte clase): número de alumnos/as, homogeneidad/heterogeneidad, existencia de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (número y tipo), alumnado inmigrante, convivencia, resultados de la evaluación inicial, rendimiento escolar del grupo. - <u>“Registro de actividades de la Fase de Prácticas”</u>

Con fundamento en los datos consignados a lo largo del curso en los Indicadores anteriores, una vez finalizada la Fase de Prácticas, el Funcionario/a que suscribe realiza la siguiente valoración:

A) DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO:

B) APOYOS RECIBIDOS Y ASPECTOS POSITIVOS A DESTACAR:

C) GRADO DE SATISFACCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL:

En _____, a ____ de _____ de 2010.

El/la Funcionario/a: _____

Fdo.,

**VALORACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO Y DE LA MEMORIA FINAL
DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS**

Nombre y apellidos del/la funcionario/a en prácticas:		<input type="text"/>	
Código:	<input type="text"/>	Centro:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>		
Curso:	<input type="text"/>	Grupo:	<input type="text"/>
		Especialidad:	<input type="text"/>

La Comisión de Evaluación, analizado el Proyecto de Trabajo y la Memoria Final, realiza la siguiente valoración:

1	2	3	4
Deficiente	Escaso	Bueno	Excelente

I. Valoración del Proyecto de Trabajo	1	2	3	4
<input type="radio"/> Fundamentos pedagógicos.				
<input type="radio"/> Coherencia con la normativa que desarrolla el currículo y la organización escolar.				
<input type="radio"/> Adaptación al contexto escolar y realidad socioeconómica y cultural del alumnado.				
<input type="radio"/> Idoneidad de la programación específica del grupo/clase				
<input type="radio"/> Actividades complementarias y extraescolares.				
<input type="radio"/> Planificación del ejercicio de la tutoría, en su caso.				
<input type="radio"/> Integración y participación en los órganos de coordinación docente.				
<input type="radio"/> Previsiones de participación en actividades de formación.				
Observaciones				

II. Valoración de la Memoria Final (Registro de Actividades de la Fase de Prácticas)	1	2	3	4
<input type="radio"/> Valoración general de los indicadores del Registro de Actividades de la Fase de Prácticas				
Observaciones				

Valoración final del PROYECTO DE TRABAJO:

APTO/A	<input type="checkbox"/>
---------------	--------------------------

NO APTO/A	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

Motivación, en su caso, de la calificación de no apto/a:

Valoración final de la MEMORIA (REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA FASE DE PRÁCTICAS):

APTO/A	<input type="checkbox"/>
---------------	--------------------------

NO APTO/A	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

Motivación, en su caso, de la calificación de no apto/a:

En _____, a ____ de _____ de 2010

POR LA COMISIÓN

El Presidente o Presidenta

DOCUMENTO 14
CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO-CLASE

(A cumplimentar por el Funcionario/a con carácter previo a la visita al aula por parte de la Inspección de Educación)

FUNCIONARIO/A: _____

CURSO: _____ **GRUPO:** _____

1. NÚMERO DE ALUMNOS/AS EN LISTA: _____

De ellos, asisten con regularidad: _____

2. HOMOGENEIDAD / HETEROGENEIDAD DEL GRUPO:

3. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO:

- Con n.e.e.:
- De incorporación tardía al sistema educativo:
- Que precisa de acciones de carácter compensatorio:
- Que presenta altas capacidades intelectuales:

4. CONVIVENCIA:

5. RESULTADOS GLOBALES DE LA EVALUACIÓN INICIAL:

6. RENDIMIENTO ESCOLAR DEL GRUPO:

7. OBSERVACIONES:

INFORME INSPECCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO PROCESUAL DEL PRIMER AÑO DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

1. SUPERVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN EFECTUADA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL DEL CENTRO.

1.1. Inclusión en el Plan de Centro de los objetivos educativos establecidos en el Programa de Calidad y Mejora:

- Planifica la totalidad de los objetivos educativos y el despliegue de acciones básicas que los desarrollan.
- Planifica parcialmente los objetivos educativos y algunas acciones básicas que los desarrollan.
- No planifica los objetivos educativos ni el despliegue de acciones básicas que los desarrollan.

1.2. Observaciones realizadas respecto a la programación de los objetivos relacionados con:

a) Rendimiento educativo del Centro

b) Actuaciones del centro

c) Clima y convivencia

d) Implicación de las familias

1.3. Alegaciones planteadas por el Equipo Directivo respecto a los objetivos educativos que no se han incluido en el Plan de Centro:

1.4. Asesoramiento realizado para una correcta planificación y consecución de los objetivos educativos establecidos:

a) Rendimiento educativo del Centro

b) Actuaciones del centro

c) Clima y convivencia

d) Implicación de las familias

e) Otros aspectos.

1.5. Necesidades detectadas sobre intervención en el centro de los Servicios de Apoyo a la Educación:

a) Equipo de Orientación Educativa

b) Centro del Profesorado

2. SUPERVISIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO.

2.1. La Dirección del Centro:

- Dispone de un sistema de valoración de la implicación del profesorado en el que se establece un procedimiento para la evaluación y unos criterios objetivos que han sido aprobados por el Claustro.
- Dispone de un sistema de valoración de la implicación del profesorado basado en criterios objetivos y conocidos por el profesorado afectado.
- No se dispone de ningún sistema de valoración que sea objetivo y público.
- Queda constancia de las incidencias mediante un registro de evidencias.

2.2. Asesoramiento realizado para un correcto desarrollo de la evaluación de la participación e implicación del profesorado

Criterios de evaluación

Procedimientos establecidos

Otros aspectos

INFORME INSPECCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO PROCESUAL DEL SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

1. SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS.

1.1. Desarrollo de las acciones previstas en el Plan de Centro para el logro de los objetivos educativos relacionados con los indicadores de evaluación:

- Planifica y desarrolla los objetivos educativos y el despliegue de acciones básicas para su consecución.
- Planifica los objetivos educativos pero no desarrolla las acciones básicas requeridas para su consecución.
- Planifica y desarrolla parcialmente los objetivos educativos y acciones básicas para su consecución.
- No planifica los objetivos educativos ni se observa el despliegue de acciones básicas que los desarrollan.

1.2. Observaciones realizadas respecto a la programación de objetivos y la implementación de acciones relacionadas con:

1.2. Observaciones:

a) Rendimiento educativo del Centro.

b) Actuaciones del centro.

c) Clima y convivencia.

d) Implicación de las familias

1.3. Alegaciones planteadas por el Equipo Directivo respecto a las acciones previstas en el Plan de Centro no desarrolladas:

1.4. Asesoramiento realizado para una correcta planificación y ejecución de acciones con objeto de alcanzar los objetivos educativos establecidos:

a) Rendimiento educativo del Centro

b) Actuaciones del centro

c) Clima y convivencia

d) Implicación de las familias

e) Otros aspectos.

1.5. Necesidades detectadas sobre intervención en el centro de los Servicios de Apoyo a la Educación:

a) Equipo de Orientación Educativa.

b) Centro del Profesorado

2. SUPERVISIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO.

2.1. La Dirección del Centro:

- Dispone de un sistema de valoración de la implicación del profesorado en el que se establece un procedimiento para la evaluación y unos criterios objetivos que han sido aprobados por el Claustro.
- Dispone de un sistema de valoración de la implicación del profesorado basado en criterios objetivos y conocidos por el profesorado afectado.
- No se dispone de ningún sistema de valoración que sea objetivo y público.
- Queda constancia de las incidencias mediante un registro de evidencias.
- El sistema de valoración se revisa anualmente con objeto de adoptar decisiones en orden a estimular y mejorar dicha implicación.

2.2. Asesoramiento realizado para un correcto desarrollo de la evaluación de la participación e implicación del profesorado

Criterios de evaluación

Procedimientos establecidos

Otros aspectos

INFORME INSPECCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO FINAL CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

1. VALORACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

1.1. Variables de indicadores cuya fuente son datos del centro según tipología de centro con respecto al Anexo 1 de la Orden de 20 de febrero:

1.1.1. Escuelas de Educación infantil (I)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de alumnado que supera los objetivos de la etapa.	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último curso de la etapa.	
	Nº total de alumnos y alumnas que superan los objetivos de la etapa.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-rales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.2 C.E.I.P., C.P.R., C.E.PR. C.E.I.P. con 1er. Ciclo de E.S.O., I.E.S., V I.E.S. con Postobligatoria, Intitutos que sólo imparten Postobligatoria. (II, III, IV, V, VI).

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-rales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.3. Conservatorios Elementales de Música (VII)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	
Tasa de alumnado que supera las pruebas de acceso a estudios superiores o a titulaciones	Nº total de alumnos y alumnas inscritos en Planes Educativos de preparación para la obtención de titulación y de acceso a otros niveles del sistema educativo.	
	Nº total de alumnos y alumnas que superan la prueba correspondiente.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-rales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.4. Conservatorios Profesionales de Música y Danza (VIII)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-ales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.5. Conservatorios Superiores de Música y Danza (IX)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades culturales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.6. Escuelas Superiores de Arte Dramático (X)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-cales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.7. Escuelas de Arte (XI)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	
Tasa de continuidad en los estudios pos-teriores		
INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	

	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades culturales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.8. Escuelas Oficiales de Idioma (XII)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades culturales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.9. Centros de Educación Permanente (XIII)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	
Tasa de continuidad en los estudios posteriores		
Tasa de alumnado que supera los planes educativos de formación básica.	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en los planes educativos de formación básica.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados los planes educativos de formación básica.	
Tasa de alumnado que supera las pruebas de acceso a estudios superiores o a titulaciones	Nº total de alumnos y alumnas inscritos en Planes Educativos de preparación para la obtención de titulación y de acceso a otros niveles del sistema educativo.	
	Nº total de alumnos y alumnas que superan la prueba correspondiente.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades culturales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.10. Institutos Provinciales de Formación de Adultos (I.P.F.A.s) (XIV)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de promoción por curso	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas promocionados en el centro.	
Tasa de alumnado que alcanza titulación	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel.	
	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el último nivel que alcanza titulación.	
Tasa de abandono escolar	Nº total de alumnos y alumnas que abandonan las enseñanzas antes de finalizar el nº de años de permanencia establecido para las mismas, sin alcanzar la titulación.	
Tasa de continuidad en los estudios posteriores		
Tasa de alumnado que supera las pruebas de acceso a estudios superiores o a titulaciones	Nº total de alumnos y alumnas inscritos en Planes Educativos de preparación para la obtención de titulación y de acceso a otros niveles del sistema educativo.	
	Nº total de alumnos y alumnas que superan la prueba correspondiente.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades culturales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.11. Centros Específicos de Educación Especial (XV)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de alumnado que alcanza los objetivos establecidos en las adaptaciones curriculares en el Programa Educativo que desarrollan.	Nº total de alumnos y alumnas matriculados en el centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas que alcanzan los objetivos.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-rales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.1.12. Otras situaciones educativas (XVI)

INDICADOR	VARIABLES	
Tasa de alumnado que alcanza los objetivos educativos establecidos en las enseñanzas cursadas.	Nº total de alumnos y alumnas que cursan dichas enseñanzas.	
	Nº total de alumnos y alumnas que alcanzan los objetivos.	

INDICADOR	VARIABLES	
Implicación del profesorado en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa	Nº de planes, proyectos y actuaciones.	
	Nº total de profesores y profesoras del centro.	
	Nº total de profesores y profesoras a los que se ofertan dichos planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº total de participantes en planes, proyectos o actuaciones.	
	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	

INDICADOR	VARIABLES	
Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	Nº de objetivos previstos.	
	Nº de objetivos alcanzados.	
	Nº de familias.	
	Nº de compromisos propuestos por el centro.	
	Nº de compromisos contraídos con familias.	

INDICADOR	VARIABLES	
Aprovechamiento oferta actividades cultu-rales, extraescolares y complementarias	Nº total de alumnos y alumnas del centro.	
	Nº total de alumnos y alumnas a los que se les ofertan.	
	Nº total de alumnos y alumnas que participan en ellas.	

1.2. Evolución de los resultados de los indicadores de evaluación

a) Rendimiento educativo del Centro

b) Actuaciones del centro

c) Clima y convivencia

d) Implicación de las familias

2. DIFICULTADES DETECTADAS

2.1. Respecto a los objetivos no alcanzados.

2.2. Respecto a la participación e implicación del profesorado.

3. OTROS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA.

MEMORIA FINAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Aclaración: Todos los datos se aportarán segregados por:

- Tipo de centros públicos y privados.
- Por tipología de centros públicos según la modalidad de enseñanza que imparten (EE, E.I. E. P., IES; E.R.E. y EP)
- Zonas de inspección, junto al total de la provincia.

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Número de centros y servicios en los que se ha intervenido (visitas e informes) a lo largo del curso escolar 2009/2010.
- 1.2. Nº de inspectores en plantilla
- 1.3. Incidencias en la plantilla de inspectores que puedan haber incidido en el desarrollo del Plan Provincial.
- 1.4. Otros datos de interés.

2. A.P. VALORACIÓN DEL ESTADO DE LOS CENTROS TRAS LA INTERVENCIÓN EN LAS DIMENSIONES EDUCATIVAS BÁSICAS.

- 2.1. Dimensiones educativas y fuentes de información previstas en el Plan Provincial. Con Indicación del nº de centros de la muestra establecida en cada una de ellas.
- 2.1. Dimensiones educativas y fuentes de información sobre las que se ha intervenido. Con Indicación del nº de centros en los que se ha intervenido en cada una de ellas.
- 2.1. En caso de existir alguna diferencia, en cuanto a los centros de la muestra respecto a lo planificado, justificación de la misma.
- 2.1. Nº y % de centros visitados en más de una ocasión, por haberse detectado disfunciones.

2.1. RESULTADOS DE LAS DIMENSIONES EN LAS QUE SE INTERVIENE.

- 2.1.1 **Datos cuantitativos** de los registros que significativamente hayan sido utilizados en cada una de las dimensiones trabajadas.
Ej., **D6. Acción Tutorial:** Nº de centros y % (de los de la muestra) en los que en el POAT se recogen **muy bien desarrolladas / desarrolladas /deficiente desarrollo / mal desarrolladas**¹ medidas de acogida e integración para el alumnado con N.E.E. (Art.. 13.1, de la Orden de 16 de noviembre de 2007)
- 2.1.2 **Aspectos destacados en cada tipo de enseñanza/centro**, especificando en su caso, las zonas de inspección de los centros que se ven afectados.
- 2.1.3 **Aspectos a mejorar en cada dimensión**, especificando en su caso, las zonas de inspección de los centros que se ven afectados.
- 2.1.4 **VALORACIÓN GLOBAL** de cada dimensión y subdimensión en su caso.

¹ Tipo de escala de valoración (3) asignada al registro tomado como ejemplo.

2.2. VALORACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

- 2.2.1 Aspectos destacados de cada fuente de información que significativamente hayan sido utilizadas en las dimensiones trabajadas.
- 2.2.2 Aspectos a mejorar de cada fuente de información, especificando en su caso, las zonas de inspección de los centros que se ven afectados.
- 2.2.3 **VALORACIÓN GLOBAL**

2.2. A.H.1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LAS VARIABLES ORGANIZATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS CENTROS DOCENTES PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DEL CURSO ESCOLAR Y EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR.

- 2.2.1 Nº de centros en los que se interviene.
- 2.2.2 En caso de existir alguna diferencia, en cuanto a los centros de la muestra respecto a lo planificado, justificación de la misma.
- 2.2.3 Nº y % de centros visitados en más de una ocasión, por haberse detectado disfunciones en la primera supervisión.

SEGUIMIENTO DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LOS CENTROS DE LA MUESTRA

- 2.2.4 Nº y % de centros visitados donde la Actividad Académica desarrollada según lo planificado por el centro y de acuerdo a la normativa vigente es Muy adecuada / Adecuada / Poco adecuada / Nada adecuada.

Aspectos destacados / Aspectos a mejorar / VALORACIÓN GLOBAL

- 2.2.5 Nº y % de centros visitados donde la Asistencia del **profesorado** es Excelente / Buena / Escasa / Deficiente.

Aspectos destacados / Aspectos a mejorar / VALORACIÓN GLOBAL

- 2.2.6 Nº y % de centros visitados donde la Asistencia del **alumnado** es Excelente / Buena / Escasa / Deficiente.

Aspectos destacados / Aspectos a mejorar / VALORACIÓN GLOBAL

- 2.2.7 Nº y % de centros visitados donde el **control de ausencias del alumnado** es Excelente / Buena / Escasa / Deficiente.

Aspectos destacados / Aspectos a mejorar / VALORACIÓN GLOBAL

- 2.2.8 . Nº y % de centros donde la aplicación del sistema de **control de asistencia del personal del centro**, así como el procedimiento para la tramitación y control de las ausencias es Excelente / Buena / Escasa / Deficiente.

Aspectos destacados / Aspectos a mejorar / VALORACIÓN GLOBAL

3. A.H. 2 SELECCIÓN DE DIRECTORES/AS Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

3.1. SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

Considerar variables sexo y tipos de centros en todos los datos que procedan.

- 3.1.1. **Nº de comisiones constituidas.**
- 3.1.2. **Nº de comisiones con y sin candidaturas.**
- 3.1.3. **Nº de comisiones por candidaturas presentadas.**
- 3.1.4. **Nº de candidatos y candidatas en función de la procedencia (del mismo o de otros centro).**
- 3.1.5. **Nº de candidaturas no admitidas. Razones.**
- 3.1.6. **Nº de candidatos y candidatas seleccionados.**
- 3.1.7. **Nº de candidatos y candidatas no seleccionados. Razones.**
- 3.1.8. **Análisis de los méritos preferentes y de la valoración específica del programa de dirección de los candidatos seleccionados. Valor medio, máximo y mínimo de los méritos académicos y profesionales y del programa de dirección.**
- 3.1.9. **Aspectos destacados de los procesos de selección y nombramiento por su buen funcionamiento.**
- 3.1.10. **Propuestas de mejora tras el desarrollo de los procesos de selección y nombramiento.**
- 3.1.11. **Valoración general.**

3.2. VALORACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN PRÁCTICAS

- 3.2.1. **Nº de directores y directoras evaluados.**
- 3.2.2. **Nº de informes negativos emitidos por el inspector o inspectora de referencia.**
- 3.2.3. **Nº de directores y directoras que no superan la fase de prácticas.**
- 3.2.4. **Aspectos destacados por su buen funcionamiento**
- 3.2.5. **Propuestas de mejora**
- 3.2.6. **Valoración general**

3.3. VALORACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS QUE FINALIZAN MANDATO

- 3.3.1. **Nº de directores y directoras evaluados.**
- 3.3.2. **Nº de informes negativos emitidos por el inspector o inspectora de referencia.**
- 3.3.3. **Nº de directores y directoras que no obtienen valoración positiva al acabar su mandato**
- 3.3.4 **Aspectos destacados por su buen funcionamiento**
- 3.3.5. **Propuestas de mejora.**
- 3.3.6. **Valoración general**

4. A.H. 3 EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

- 4.1. Nº maestros en prácticas por especialidad, desagregado por zona de inspección
- 4.2. Nº de maestros en prácticas por especialidad que solicitan ser evaluados en otro período.
- 4.3. Nº de comisiones constituidas.
- 4.4. Nº de APTOS/ NO APTOS Por especialidad, zona y provincia
- 4.5. Motivos de los NO APTOS
- 4.6. Nº de profesores/as que superan / no superan el curso de formación.
- 4.7. Motivos de los que NO superan el curso
- 4.8. Aspectos destacados por su buen funcionamiento
- 4.9. Propuestas de mejora

5. A.H. 4 SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS QUE APLIQUEN EL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES

- 4.1. Nº de informes por año de desarrollo y tipo de centro.
- 4.2. Nº de informes positivos/negativos. Por año de desarrollo y tipo de centro.
- 4.3. Causas principales de las valoraciones negativas en cada tipo de centro.
- 4.4. Aspectos destacados por su buen funcionamiento

4.5. Propuestas de mejora

4.6. Valoración global.

6. ACTUACIONES HABITUALES

6.1. Nº de informes emitidos por tipo de actuación habitual.

6.2. Nº de comisiones provinciales en las que se participa. (indicar cuáles han sido).

6.3. Nº de inspectores implicados en cada una de ellas.

6.4. Nº de sesiones de trabajo de cada comisión.

6.5. Nº de informes de oficio.

6.6. Nº de informes emitidos a demanda por incidencias y/o solicitud del Órgano competente.

6.7. Valoración de los casos de acoso escolar, agresión al profesorado /personal no docente y maltrato infantil. Según los datos aportados por la base de datos que se trasladará a los servicios para el seguimiento por parte de los Servicios Provinciales de los casos citados.

7. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN

7.1. ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

7.1.1. Nº de centros en los que se ha realizado: Asesoramiento. (por equipo de zona y provincia, modalidad de enseñanza)

7.1.2. Efecto de la actuación inspectora . Nº de centros que han subsanado sus disfunciones. (por equipo de zona y provincia, modalidad de enseñanza)

Valoración cualitativa:

7.1.3. Nº de requerimientos en por equipos de zona, modalidad de enseñanza encada actuación (prioritaria y habituales)

7.1.4. Efecto de la actuación inspectora . nº de centros (que han subsanado sus disfunciones. (Por equipo de zona, modalidad de enseñanza y provincia).

Valoración cualitativa:

7.1.5. Nº de actas levantadas por equipos de zona, modalidad de enseñanza/centro y provincia. (prioritaria y habituales)

7.1.6. Efecto de la actuación inspectora . nº de centros (que han subsanado sus disfunciones.

Valoración cualitativa:

7.2. EMPLEO DEL TIEMPO

- 7.2.1. Nº de sesiones de trabajo dedicadas a la intervención directa en los distintos tipos de centros por tipo de actuación establecida en el plan provincial
- 7.2.2. Nº de reuniones con equipos directivos/profesorado de los distintos tipos de centros para informar y asesorar indicando se han sido celebradas con la participación de todos los miembros del equipo de zona, por varios inspectores de zona o sólo por el inspector de referencia.
- 7.2.3. Nº de reuniones de coordinación con los servicios educativos (EOE, Gabinetes de paz, CEP)
- 7.2.4. Nº de sesiones de trabajo dedicadas a la emisión de informes (actuaciones homologadas, habituales, incidentales, etc.)
- 7.2.5. Nº de sesiones de trabajo dedicadas a la asistencia a comisiones provinciales y otras
- .Nº de inspectores implicados.
- 7.2.6. Nº de sesiones de trabajo de los Equipos de Coordinación y de Zona, Areas estructurarles y curriculares, y Consejo Provincial.
- Asuntos tratados en cada órgano.
- 7.2.7. Nº y Porcentaje de visitas cumplimentadas en el libro electrónico de visitas.

7.3. SOBRE EL DISEÑO, PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN. LA IMPLICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS SS.PP. Y NIVEL DE SATISFACCIÓN POR LOS PROCESOS Y RESULTADOS²

Valoración del diseño de las actuaciones (se realizará para cada una de las actuaciones del Plan de Actuación):

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración de los procedimientos (se realizará para cada una de las actuaciones del Plan de Actuación):

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración de los registros para la intervención integrada en los centros educativos.

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

² La información recogida en este apartado permitirá conocer el grado de satisfacción de los inspectores e inspectoras en los asuntos que se valoran.

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración del grado de utilidad e idoneidad de los datos aportados por la Viceconsejería para conocer la situación de partida de los centros.

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración de los instrumentos desarrollados por los propios servicios provinciales (se realizará para cada una de las actuaciones del Plan de Actuación):

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración de la implicación de las Áreas en el desarrollo de las actuaciones:

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración de la implicación del Equipo de Coordinación en el desarrollo de las actuaciones:

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Valoración de la implicación de los Equipos de Inspección de Zona en el desarrollo de las actuaciones:

Muy alta (4)	Alta (3)	Aceptable (2)	Baja (1)
--------------	----------	---------------	----------

Breve descripción de logros:

Dificultades y propuestas de mejora:

Otras variables y propuestas: